



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 34

AÑO 2021
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

VOLUMEN II





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2021
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

34

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

VOLUMEN II

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.34.2021>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2021

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 34, 2021

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval es la revista científica fundada en 1988 que publica el Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Está dedicada al estudio de la Historia Medieval y acoge trabajos inéditos de investigación, en especial artículos que constituyan una aportación novedosa, que enriquezcan el campo de estudio que abordan y que ofrezcan una perspectiva de análisis crítico. Va dirigida preferentemente a la comunidad científica y universitaria, tanto nacional como internacional, así como a todos los profesionales de la Historia Medieval en general. Su periodicidad es anual y se somete al sistema de revisión por pares ciegos. La revista facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido desde el momento de su publicación en edición electrónica. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* se publica en formato electrónico y en papel.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval (*Space, Time and Form. Series III. Medieval History*) is a peer-reviewed academic journal founded in 1988 and published by the Department of Medieval History and Historiographical Sciences and Techniques at the Faculty of Geography and History, UNED. It is devoted to the study of Medieval History and is addressed to the Spanish and international scholarly community, as well as to professionals in the field of Medieval History. The journal welcomes previously unpublished articles, particularly works that provide an innovative approach, contribute to its field of research and offer a critical analysis. It is published annually. The journal provides complete open access to its content available online upon publication. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* is published online and in print and is indexed in the databases and directories enumerated below.

Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval está registrada e indexada en Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos nacionales e internacionales, como recomiendan los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora: LATINDEX, DICE, ISOC (CINDOC), RESH, INRECH, Dialnet, e-spacio UNED, CIRC 2.0 (2016), MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF), REDIB, Repertorio de Medievalismo Hispánico, Directory of Open Access Journals (DOAJ), Emerging Sources Citation Index (ESCI), SCOPUS. La revista ha obtenido el Sello de Calidad de la FECYT (2018).

EQUIPO EDITORIAL

Edita: Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Director del Consejo de Redacción: Enrique Cantera Montenegro (UNED)

Editores: Enrique Cantera Montenegro (UNED), Carlos Barquero Goñi (UNED)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Cristina Álvarez Millán

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Ana Arranz Guzmán

Universidad Complutense de Madrid

Carlos de Ayala Martínez

Universidad Autónoma de Madrid

Carlos Barquero Goñi

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Enrique Cantera Montenegro

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Ana Echevarría Arsuaga

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José María de Francisco Olmos

Universidad Complutense de Madrid

María Jesús Fuente Pérez

Universidad Carlos III de Madrid

Manuel Fernando Ladero Quesada

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

Paulina López Pita

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José Miguel López Villalba

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED

José María Monsalvo Antón

Universidad de Salamanca

Isabel Montes Romero-Camacho

Universidad de Sevilla

Gonzalo Viñuales Ferreiro

Universidad Rey Juan Carlos

COMITÉ CIENTÍFICO

Vicente Ángel Álvarez Palenzuela

Universidad Autónoma de Madrid

Daniel Baloup

Université de Toulouse-Le Mirail

Vicente García Lobo

Universidad de León

María Estela González de Fauve

Universidad de Buenos Aires · Fundación para la Historia de España

César González Mínguez

Universidad del País Vasco

Nikolas Jaspert

Ruhr-Universität Bochum, Alemania

DIRECTORA DE ETF SERIES I–VII

Yayo Aznar Almazán

Decana Facultad de Geografía e Historia, UNED

SECRETARIO DE ETF SERIES I–VII

Julio Fernández Portela

Departamento de Geografía, UNED

GESTORA PLATAFORMA OJS

Carmen Chincoa Gallardo

COMITÉ EDITORIAL DE ETF SERIES I–VII

Carlos Barquero Goñi, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Enrique Cantera Montenegro, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, UNED; Pilar Díez del Corral Corredoira, Departamento de Historia del Arte, UNED; Carmen Guiral Pelegrín, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Patricia Hevia Gómez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Arqueología), UNED; Luiza Iordache Cârstea, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; M.^a Luisa de Lázaro Torres, Departamento de Geografía, UNED; David Martín Marcos, Departamento de Historia Moderna, UNED; José Antonio Martínez Torres, Departamento de Historia Moderna, UNED; Íñigo García Martínez de Lagrán, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Álvaro Molina Martín, Departamento de Historia del Arte, UNED; Francisco Javier Muñoz Ibáñez, Departamento de Prehistoria y Arqueología (Prehistoria), UNED; Rocío Negrete Peña, Departamento de Historia Contemporánea, UNED; Miguel Ángel Novillo López, Departamento de Historia Antigua, UNED.

CORRESPONDENCIA

Revista *Espacio, Tiempo y Forma*

Facultad de Geografía e Historia, UNED

c/ Senda del Rey, 7

28040 Madrid

e-mail: revista-etf@geo.uned.es

SUMARIO · SUMMARY

VOLUMEN I

13 Artículos · Articles

- 15 PATRICIA A. ARGÜELLES ÁLVAREZ
Peligros, inseguridades y problemas del viajero visigodo
Danger, Lack of Safety and Problems for the Visigothic Traveller
- 37 CARMEN BARCELÓ, ANA LABARTA, JOSEP BENEDITO & JOSÉ M. MELCHOR
Cuatro cerámicas con epigrafía árabe del Museu de Borriana
Four Ceramic Pieces with Arabic Inscriptions in the Archeological Museum of Borriana
- 65 CARLOS BARQUERO GOÑI
Organización de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
The Organization of the Order of Saint John in Castile during the Twelfth and Thirteenth Centuries
- 113 FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
Una infanta de Navarra en la corte de Castilla: escenarios políticos en torno a la configuración y evolución del Hostal y la casa de Blanca de Trastámara, Princesa de Asturias (1424-†1464)
A Princess of Navarre in the Court of Castile: Political Scenarios in the Configuration and Evolution of the Hostal and Royal Household of Blanca of Trastámara, Princess of Asturias (1424-†1464)
- 165 DAVID CARAMAZANA MALIA
Las promociones artísticas de Alonso de Ejea, arzobispo y administrador perpetuo de la Archidiócesis de Sevilla y patriarca de Constantinopla (1403-1417)
The Artistic Patronage of Alonso de Ejea, Archbishop and Perpetual Administrator of the Archdiocese of Seville and Patriarch of Constantinople (1403-1417)

- 203 PEDRO CASTILLO MALDONADO
Privilegios episcopales: la inviolabilidad de los obispos visigóticos y el delito de lesa majestad
Episcopal Privileges: The Inviolability of Visigothic Bishops and the Crime of Lèse-Majesté
- 227 MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Alonso de Fonseca, Obispo de Ávila, Cuenca y Osma, y el ascenso de un linaje de exiliados portugueses en la Castilla de los siglos XV y XVI
Alonso de Fonseca, Bishop of Ávila, Cuenca and Osma, and the Promotion in Castile of an Exiled Noble Family from Portugal during the Fifteenth and Sixteenth Centuries
- 263 ANTONIO PIO DI COSMO
Santa Brigida ed il Monte Gargano: un paesaggio dell'anima. La descrizione dell'ambiente come stratagemma d'ammaestramento morale
Saint Brigid and Mount Gargano: A Landscape of the Soul. The Description of the Environment as a Device for Moral Instruction
Santa Brígida y el Monte Gargano: un paisaje del alma. La descripción del medio ambiente como estrategia de entrenamiento moral
- 293 FERRAN ESQUILACHE
La 'fila' de agua valenciana y otras medidas de aforo. La verdadera naturaleza de un sistema de medición de caudales de origen andalusí
The Valencian Water 'Fila' and other Systems of Gauging Liquid Capacity. The Actual Nature of a Measurement System of Water Flow of Andalusí Origin
- 323 ALEJANDRO ESTEBAN ÁLVAREZ
Habices del Reino de Granada averiguados en 1528 y 1531: la tā'a nazarí de Órgiva (Alpujarra)
Habices of the Kingdom of Granada Ascertained in 1528 and 1531: The Nasrid tā'a of Órgiva (Alpujarra)
- 359 JAVIER GÓMEZ GÓMEZ E IÑAKI MARTÍN VISO
Rationes y decimas: evidencias sobre la gestión de las sernas en el siglo XI en el noroeste de la Península Ibérica
Rationes and Decimas: Some Evidences on the Management of Eleventh Century Sernas in Northwestern Iberia

- 383 SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Aportaciones de Paredes de Nava a las campañas militares del Infante Don Fernando, señor de la villa y regente de Castilla, contra el Reino Nazarí de Granada en 1407 y en 1410
The Contribution of Paredes de Nava to the Military Campaigns of the Infante Fernando, Lord of the Town and Regent of Castile, against the Nasrid Kingdom of Granada in 1407 and 1410
- 429 ANTONI LLIBRER ESCRIG
Una máquina para la industria medieval. Los batanes del sur valenciano: integración y negocio. Nuevas aportaciones (1490-1502)
A Machine for Medieval Industry. The Fulling Mills of the Valencian South: Integration and Business. New contributions (1490-1502)
- 455 JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA
Comunicación escrita y oral de la ordenanza municipal (siglos XV-XVI)
Written and Oral Communication of Municipal Regulations (Fifteenth-Sixteenth Centuries)
- 501 EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ
El aprovechamiento de los recursos naturales: la grana en Andalucía occidental durante el siglo XV
The Use of Natural Resources: *Grana* Pigment in Western Andalusia during the Fifteenth Century

VOLUMEN II

- 537 VERA-CRUZ MIRANDA MENACHO
Las finanzas de un heredero: Carlos de Aragón y Navarra (1421-1461)
A Crown Prince's Finances: Charles of Aragon and Navarre (1421-1461)
- 569 RAÚL MORALES MUÑOZ
Hacia una revalorización del conciliarismo hispano bajomedieval: el *Defensorium Trium Conclusionum* de Alfonso de Madrigal
Towards a Reappraisal of Late-Medieval Hispanic Conciliarism: Alfonso de Madrigal's *Defensorium Trium Conclusionum*

- 605 DAVID NOGALES RINCÓN
 Enrique III de Castilla (1390-1406) y la indagación de rentas: un proyecto regio para la búsqueda de mineros y tesoros a inicios del cuatrocientos
 Enrique III of Castile (1390-1406) and the Inquiry into Sources of Revenue: A Royal Project for the Quest of Mines And Treasures at the Turn of the Fifteenth Century
- 647 GONZALO OLIVA MANSO
 Seisenes y novenes. Tiempos de calma para la moneda castellano-leonesa (1282-1312)
 The *Seisén* and the *Novén*. Times of Stability for the Castile-Leonese Currency (1282-1312)
- 685 ALBERTO PEÑA FERNÁNDEZ Y MANUEL GARCÍA ALONSO
 Una inscripción medieval inédita en la iglesia de San Miguel de Aguayo (Cantabria)
 A Newly Found Medieval Inscription in the Church of San Miguel de Aguayo (Cantabria)
- 713 RODRIGO POUSA DIÉGUEZ
 Configuración institucional de una villa costera: Muros en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna
 The Institutional Development of a Coastal Village: Muros between the Middle Ages and the Early Modern Times
- 745 JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
 Las profesiones femeninas de la nobleza y de las oligarquías urbanas en la Castilla bajomedieval. Causas, dinámicas, privilegios y donaciones
 Female Professions among the Nobility and the Urban Oligarchy in Late Medieval Castile. Causes, Dynamics, Privileges and Donations
- 815 MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
 El miedo a la Inquisición en la Castilla de los Reyes Católicos
 Fear of the Inquisition in Castile under the Catholic Monarchs
- 845 CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE
 EL abad contra el rey (y los regidores): conflicto de jurisdicciones y ejercicio del poder en Sahagún (1398-1417)
 The Abbot versus The King (and the Town Councillors): Conflict between Jurisdictions and the Use of Power in Sahagún (1398-1417)

- 881 MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA
Eusebius and Alcuin on Constantine and Charlemagne as Wise Rulers: Sapiential Rulership in Late Antiquity and the Early Middle Ages
Constantino y Carlomagno como gobernantes sabios en la obra de Eusebio de Cesarea y Alcuino de York: la realeza sapiencial en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media
- 915 ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
El Archivo de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Malagón
The Archives of the Marshals of Castile and the Marquises of Malagón
- 949 **Estudios y comentarios**
- 951 SERAFÍN OLCOZ YANGUAS
Apostilla al estudio *Influencia de las redes nobiliarias en la expansión cristiana del siglo XII: el caso de Soria* (ETF, 33, 2020)
Notes on the Article *The Influence of Aristocratic Networks on the Christian Expansion of the Twelfth Century. The Case of Soria* (ETF, 33, 2020)
- 967 **Libros · Books**
- 969 CASTRILLO CASADO, Janire, *Las mujeres vascas durante la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)
- 973 *Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*. GARCIA, Michel (edición y estudio) (VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ)
- 981 DA SILVA, Marcelo Cândido, *História Medieval* (DIEGO CARLO AMÉNDOLLA SPÍNOLA)
- 987 GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico. Fernando III de León y Castilla (1230-1252)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)
- 989 GARCÍA IZQUIERDO, Iván, *Frontera, fuero y concejos. El valle del Riaza en la Edad Media (siglos VIII-XII)* (CARLOS BARQUERO GOÑI)
- 993 GARCÍA IZQUIERDO, Iván y PETERSON, David (coords.), *Camino y Señorío. Obra selecta de Luis Martínez García* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

- 995 GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, *O Bispado de Mondoñedo na Idade Media. Territorio, comunidade e poder* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 997 LÓPEZ MARTÍNEZ, Amalia, *Minutarios notariales de Estevo Pérez (Ourense, siglo XIV)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 999 MIRANDA GARCÍA, Fermín y LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, María Teresa (eds.), *La muerte de los príncipes en la Edad Media. Balance y perspectivas historiográficas* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)
- 1003 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)
- 1007 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y MARTÍN PÉREZ, Fernando (coords.), *Rutas de comunicación marítima y terrestre en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Movilidad, conectividad y gobernanza* (ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES)
- 1013 TORRE, Sandra de la – ETXEBERRIA, Ekaitz – DÍAZ DE DURANA, José Ramón (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 1015 TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *La Vega de Granada a partir de documentación árabe romanceada inédita (1457-1494). Estudio, edición e índices* (INMACULADA GONZÁLEZ SOPEÑA)
- 1019 VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel – VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (Coords.), *Pero Ansúrez. El conde, su época y su memoria* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 1021 VILLANUEVA MORTE, Concepción y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las «Guerras de Italia» (1495-1504)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 1023 **Normas de publicación · Authors Guidelines**

ARTÍCULOS · ARTICLES

VOLUMEN II

ENRIQUE III DE CASTILLA (1390-1406) Y LA INDAGACIÓN DE RENTAS: UN PROYECTO REGIO PARA LA BÚSQUEDA DE MINEROS Y TESOROS A INICIOS DEL CUATROCIENTOS

ENRIQUE III OF CASTILE (1390-1406) AND THE INQUIRY INTO SOURCES OF REVENUE: A ROYAL PROJECT FOR THE QUEST OF MINES AND TREASURES AT THE TURN OF THE FIFTEENTH CENTURY

David Nogales Rincón¹

Recepción: 2020/06/09 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2020/08/03 ·
Aceptación: 2020/08/03

DOI: <https://dx.doi.org/10.5944/etfii.34.2021.27683>

Resumen²

La noción de *tributo justo*, convertida en concepto clave del pensamiento fiscal bajomedieval, marcaría la orientación de la política hacendística de los nacientes Estados monárquicos, como sugiere una iniciativa desarrollada por la realeza castellana en el tránsito de los siglos XIV al XV, basada en el proyecto de consecución de nuevas rentas a través de la búsqueda de minas y tesoros. Para ello, se parte de tres documentos del Archivo General de Simancas, que, aunque carecen de fecha, cabría situar hipotéticamente durante el reinado de Enrique III de Castilla (1390-1406), los cuales son contextualizados en el marco de la política fiscal de la monarquía castellana y de las líneas de acción política del tercer Trastámara. El estudio permite sugerir el interés de Enrique III por impulsar nuevas fuentes de

1. Universidad Autónoma de Madrid. C.e.: david.nogales@uam.es

2. Este trabajo forma parte del Proyecto de I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, HAR2016-76174-P *Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)* de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, dirigido por el Dr. José Manuel Nieto Soria.

renta, más allá del incremento de los tributos, como garantía de una actuación acorde al ideal regio bajomedieval.

Palabras clave

Enrique III de Castilla; fiscalidad; minas; tesoros; poder; realeza; Corona de Castilla.

Abstract

The notion of *fair taxation*, which became a key concept in late-medieval fiscal thought, marked the focus of taxation policies in the new monarchical states, as suggested by an initiative developed by the Castilian royalty from the fourteenth to the fifteenth centuries. This initiative was based on a project to acquire new revenue by searching for mines and treasures. To this end, three documents from the Archivo General de Simancas are used as a starting point and although they are not dated they can be hypothetically traced to the reign of Enrique III of Castile (1390-1406). These documents are contextualised within the framework of the Castilian monarchy's fiscal policy and of the course of political action of the third Trastámara king. The study suggests Enrique III's interest in boosting new sources of revenue, beyond increasing taxes, as a measure to guarantee his political leverage in line with the royal ideal of the late Middle Ages.

Keywords

Enrique III of Castile; Taxation; Mines; Treasures; Power; Kingship; Crown of Castile.

.....

1. INTRODUCCIÓN

El interés por el estudio de la legitimación de la soberanía fiscal de las monarquías medievales, es decir, la potestad jurisdiccional que faculta al soberano a crear nuevas exacciones, ha sido creciente en los últimos años, como consecuencia de la emergencia de renovadas inquietudes ligadas tanto a la Nueva Historia Política y a los debates sobre la Génesis del Estado moderno como a la Nueva Historia Fiscal. Las distintas aportaciones han venido a incidir en el desarrollo de un conjunto de estrategias que, a partir del siglo XII, acompañarían el paso de una fiscalidad regia de tipo señorial a otra con elementos propios de la soberanía estatal. En dicho contexto, la realeza no solo habría buscado construir, en torno a la noción de *tributo justo*³, un consenso sobre la imposición de pechos y tributos, sino también dar respuesta a las recomendaciones que, desde la perspectiva de la teología moral cristiana, se fijarían en torno al tributo, consignadas en manifestaciones como los espejos de príncipes, la oratoria sagrada o las Cortes.

Lejos de su carácter anecdótico, la cuestión tributaria tenía para la monarquía, a tenor de lo que nos indican distintas fuentes doctrinales, unas implicaciones relevantes. En primer término, debido a las consecuencias políticas que desde la perspectiva del pensamiento medieval se podían derivar de la actuación regia en materia fiscal, por cuanto la demanda de tributos ilegítimos era considerada como fuente de conflictividad política y social, al modo en que, por ejemplo, se expone en el tratado pseudo-aristotélico *Poridat de las poridades*:

«Alexandre, yo vos digo que todo rey que passa su poder en dar et demanda de so pueblo más que non puede sufrir mata a sý et a so pueblo. Et digo vos –siempre volo dix– que la franqueza et el duramiento de los reyes es en escusar de tomar averes de los pueblos; et esto dixo el grant Omero en uno de sos castigos que el bien conplido pora rey, et el seso natural, et el conplimiento de su regno, et duramiento de su ley es escusar de tomar averes de sus yentes. Alexandre, non mató al rey de Egipto si non que su voluntad era más de dar que su renta, por que ovo mester de tomar averes de sos omnes, et por esso levantaronse sobrel los pueblos et fue destroydo so regno»⁴.

3. Dicha noción se articula en torno a recomendaciones como que el rey «no tome donde tomar no deue», «tome con mesura donde deue» y «despienda & lo reparta como deue» (CÓRDOBA, (fray) Martín de: *Jardín de nobles doncellas*, edición crítica y estudio de Harriet Goldberg. Chapel Hill, U.N.C. Department of Romance Language, 1974, parte II, cap. X, p. 237) o que la adquisición de las rentas «ha de ser por medios lícitos y con justa precisión, ganándolos con justicia y sin gemidos de los pobres» («Tratado de la providencia contra la fortuna», en MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (ed.): *Marqués de Santillana. Proverbios glosados por Pedro Díaz de Toledo*. Madrid, Atlas, 1944, pp. 171-175, pp. 173-174). Dichas nociones tendrían correspondencia con la doctrina que disponía que «en todo tributo legítimo deben concurrir unas justas causas: final, eficiente, formal y material» (MONTAGUT, Tomás de: «*De aestimo*. La doctrina del *ius commune* sobre la causa formal de los tributos», *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 22/1 (2010), pp. 261-274, p. 263), es decir, los criterios de finalidad, autoridad y forma, lo que en el lenguaje escolástico se denominaría la causa final, eficiente y formal, que se articularán en torno a ideas como el *bien común*, el *servicio* o la fórmula *cessante causa, cessat effectus*, a las que recurrirán tanto aquellos que deseaban imponer nuevos tributos como aquellos otros que se oponían a dicha imposición.

4. PSEUDO-ARISTÓTELES: *Poridat de las poridades*, edición de Lloyd A. Kasten. Madrid, Imp. Aguirre, 1957, cap. I, p. 34. Podríamos encontrar además una fuente de dicha doctrina en Pr 29:4. En esta misma línea, se puede atender a lo indicado en el «Ordenamiento de las cortes celebradas en Madrid, en la era de 1367 (año 1329)», en *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903, 5 vols., vol. 1, pp. 401-442, p. 415, n.º 34; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado de palacio*, edición de Germán Orduna. Madrid, Editorial Castalia, 1987, p. 251, coplas 692-693; VALERA, Diego de: «Doctrinal de príncipes», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas castellanos del siglo XV. I*.

En segundo término, debido a sus implicaciones religiosas, pues el pecho injusto, asimilado al robo, era considerado no solo un acto contra derecho, sino también un pecado, como señalaba, por ejemplo, don Juan Manuel en su *Libro en finido*, al recomendar que los grandes señores «hayan buenas rendas et que pongan buen recabdo en ellas, et las acrescienten et las adelanten quanto pudieren con derecho et sin pecado»⁵, o como expresaba Juan II a la ciudad de Sevilla en 1436, al indicar que «es pecado cargar a unos e descargar a otros»⁶. Así, el tributo, como ha puesto de relieve Renzo Pomini, se presentaría como una cuestión vinculada tanto a la justicia como al pecado⁷.

Estos discursos, lejos de ser un mero recurso retórico, hubieron de orientar las políticas de la monarquía en materia fiscal, como permite sugerir una iniciativa desarrollada por la realeza castellano-leonesa en el tránsito del trescientos al cuatrocientos: la indagación de nuevas rentas a través de la búsqueda de mineros y tesoros, con el fin de incrementar los ingresos de la monarquía sin imponer nuevos pechos y tributos sobre el reino. Para ello, se partirá de tres documentos del Archivo General de Simancas, que, aunque carecen en su data de referencia al año, cabría situar hipotéticamente durante el reinado de Enrique III de Castilla (1390-1406), los cuales serán contextualizados en el marco de la política fiscal de la monarquía castellana y de las líneas de la acción política del tercer Trastámara.

2. EL TRIBUTO, EL BUEN REY Y EL TIRANO

La construcción del ideal regio bajomedieval en materia tributaria, fundamental para entender las iniciativas regias aquí analizadas, se articularía en torno a dos nociones: la imagen benéfica del monarca como padre, construida en torno a la idea de misericordia del monarca hacia sus súbditos, y la imagen del rey justiciero, vinculada a la idea de tributo justo⁸. Ambas nociones tendrán en época medieval un contramodelo en la figura del tirano, cuya construcción se fundamentaría parcialmente sobre aspectos fiscales⁹, siguiendo nociones ya presentes tanto en la

Madrid, Atlas Ediciones, 1959, pp. 173-202, cap. II, p. 183; HARO CORTÉS, Marta: «Una nueva colección de sentencias: *Proverbios o sentencias breves espirituales y morales*», *Revista de Literatura Medieval*, 13/1 (2001), pp. 9-43, cap. XII, 22, p. 32; *Idem*, cap. XV, 4, p. 34.

5. DON JUAN MANUEL: *Libro en finido*, edición de Carlos Mota. Madrid, Cátedra, 2003, cap. XVII, p. 164.

6. Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, caja 39, fol. 114r cit. en TRIANO MILÁN, José Manuel: *La llamada del rey y el auxilio del reino: del «pedido» regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1403-1498)*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018, p. 142.

7. POMINI, Renzo: *La «causa impositionis» nello svolgimento storico della dottrina finanziaria*. Milán, A. Giuffrè, 1951, pp. 1-2.

8. Sobre estas imágenes véase NIETO SORIA, José Manuel: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*. Madrid, EUDEMA, 1988, pp. 154-155; NOGALES RINCÓN, David: «*Pater patriae*. Recepción de una fórmula política romana en la Castilla bajomedieval», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 43 (2020), pp. 207-238. No extraña, por ello, que tanto GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *op. cit.* cap. V, p. 8 como MARÍN, Juan: *Príncipe católico*. Madrid, Gabriel del Barrio, 1720, p. 474, lib. III, cap. VI, l, n.º 401, t. I, p. 474 presenten a Enrique III bajo la imagen de padre de sus vasallos.

9. Sobre los vínculos entre la tiranía y la cuestión fiscal en época medieval ha llamado la atención ORTEGO RICO,

*Política aristotélica*¹⁰ como en las Sagradas Escrituras¹¹. De esta forma, con frecuencia, la tratadística bajomedieval percibirá la percepción injusta de los tributos como una manifestación característica del rey tirano¹², que tendría su materialización en distintos *exempla* de la historia bíblica y romana, como los emperadores Nerón, Calígula y Tiberio, el aristócrata romano Marco Licinio Craso, Dionisio I de Siracusa y especialmente el rey de Judá Roboán¹³. La construcción de esta dimensión del rey

Pablo: «Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la Baja Edad Media castellana», *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 113-138, pp. 134-136.

10. Aristóteles indicaba que «empobrecer a los súbditos es una medida tiránica, orientada a que se alimente una guardia, y a que, atareados en su quehacer diario, no puedan conspirar», aduciendo, entre otros, el ejemplo de «el cobro de impuestos, como en Siracusa (en tiempos de Dionisio, en cinco años se tuvo recogida toda la fortuna)», ARISTÓTELES: *Política*, introducción, traducción y notas de Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. Madrid, Alianza Editorial, 2015, 2ª ed., lib. V, 11, 1313b, p. 276-277.

11. Se trata de pasajes como Is 3: 14-15; Dn 8, 24 y Dn 11,43, invocados en BURGOS, (fray) Vicente de: *Traducción de «El Libro de Proprietatibus Rerum» de Bartolomé Anglicus*, edición de M.ª Teresa Herrera y M.ª Nieves Sánchez. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, cap. XIX, fol. 86v en Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español. <<http://www.rae.es>> [10-12-2019], o Pr 11: 24, invocado por AQUINO, Tomás de: «*De Regno ad regem Cypru*», en *Opera Omnia. Tomus 42*. Roma, Editori di San Tommaso, 1979, pp. 421-471, lib. X, p. 462.

12. La vinculación de la tiranía con la cuestión fiscal en torno a la noción de que el tirano empobrecer a sus súbditos, pone tributos desordenados o roba a sus vasallos es frecuente. Por solo traer a colación algunos ejemplos, es posible citar HARO CORTÉS, Marta: *op. cit.* pp. 26-27; VALERA, Diego de: «Doctrinal...», cap. IV, p. 188; SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo: «Suma de la política», PENNA, Mario (ed.), *Prosistas...*, pp. 249-309, pp. 285, 286, 300; GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan: *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano*, edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto Pérez. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, 2ª ed., pp. 36, 780, 785, 794, 802, 806, 807, 809, 810, 811, 812, 815, 816, 907; TORRE, Fernando de la: *Libro de las veynete cartas e quistiones y otros versos y prosas*, estudio y edición de M.ª Jesús Díez Garretas. Burgos, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009, cap. II, p. 105; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: «Crónica del rey don Pedro», en *Crónicas de los reyes de Castilla. I*, colección ordenada por Cayetano Rosell. Madrid, Atlas, 1953, pp. 393-593, año 1369, cap. III, p. 586; «Ordenamiento y peticiones otorgado por D. Enrique de Trastámara en las Cortes que celebró en Burgos, después de haber sido proclamado rey por los de su partido en la era de MCCCCIV y fenecidas en la de MCCCCV (año 1367)», en *Cortes...*, vol. II, pp. 144-155, pp. 145-146, nº 2; PULGAR, Fernando de: «VIII. Las Coplas de Mingo Revulgo glosadas por Fernando de Pulgar», en PAOLINI, Devid (ed.): *Las «Coplas de Mingo Revulgo»*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 345-410, copla XIII, p. 362; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (ed.): *Un sermulario castellano medieval: el Ms. 1854 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, 2 vols., vol. 2, p. 741, fol. 200v; ALARCÓN, Juan de: *Libro del regimiento de los señores*, edición y estudio de María del Carmen Pastor Cuevas; prólogo de Luis Álvarez Gutiérrez. Madrid, Revista Agustiniana, 2000, parte I, cap. VIII, pp. 266-267. Ello conduce a diversas recomendaciones, que invitan al monarca a guardarse de los pechos abusivos o de tomar rentas donde no debe: PSEUDO-ARISTÓTELES: *Poridat...*, pp. 50-51; *Idem*, *Secreto de los secretos (Ms. BNM 9428)*, edición, introducción y notas de Hugo Óscar Bizzarri. Buenos Aires, SECRIT, 1991, cap. II, p. 27; *Libro de caballero Zifar*, edición, introducción y notas de Joaquín González Muela. Madrid, Castalia, 1982, pp. 341-343; HARO CORTÉS, Marta: *op. cit.* p. 32, nº XII: 22; *Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e conplidas)*, edición, estudio introductorio y notas de Marta Haro Cortés. Madrid, Iberoamericana; Fráncfort del Meno, Vervuert, 1998, cap. X, p. 96; LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Rimado...*, copla 692-693, p. 251; *Tratado de la comunidad (Biblioteca de El Escorial MS. &-II-8)*, edición de Frank Anthony Ramírez. Londres, Tamesis Books, 1988, cap. LIV, p. 116; ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano Sánchez Martín. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, cap. 20, p. 163; TORRE, Fernando de la: *op. cit.* cap. II, p. 105; ALARCÓN, Juan de: *op. cit.* lib. III, cap. V, p. 309; GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan: *op. cit.* pp. 153, 793; CHINCHILLA, Pedro de, *Exhortación o información de buena y sana doctrina. Carta y Breve compendio*, introducción, edición y notas de David Nogales Rincón. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2018, cap. I, p. 207.

13. ESCAVIAS, Pedro de: *Repertorio de príncipes de España y obra poética del Alcalde Pedro Escavias*, edición de Michel Garcia. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses del CSIC; Diputación Provincial de Jaén, 1972, cap. XXVIII, p. 46; ALFONSO X: *Primera crónica general de España*, editada por Ramón Menéndez Pidal; con un estudio actualizado de Diego Catalán. Madrid, Editorial Gredos, 1977, 2 vols., vol. 1, pp. 112-113; *Idem*, vol. 1, cap. 165, p. 116; *Idem*, vol. 1, cap. 172, p. 123; Díez GARRETAS, María Jesús y DIEGO LOBEJÓN, María Wenceslada de (eds.): *Un cancionero para Alvar García de Santamaría. «Diversas virtudes y vicios» de Fernán Pérez de Guzmán*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000, p. 149, estrofa 90; VALERA, Diego de: «Doctrinal...», cap. II, p. 183; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 132, copla 70; *Idem*, *Cayda de príncipes*, edición de Isabella Scoma. Mesina, La Grafica Editoriale, 1993, lib. II, cap. IV, p. 82; *Idem*, lib. II, cap. V,

tirano se articularía en torno tanto al pecado capital de la avaricia o la codicia, que conduciría al afán desmedido por reunir riquezas¹⁴, como a la referida noción de robo, objeto de sanción en el séptimo mandamiento del decálogo¹⁵.

¿Cuál sería el fundamento del *tributo justo* sobre el que giraría la construcción de esa imagen ideal del monarca en materia fiscal? El andamiaje sobre el que se construirá la legitimidad del tributo en época bajomedieval –que tendría en Alberto Magno y especialmente en Tomás de Aquino a sus mejores representantes– se articulará en torno a la noción de las *justas causas* (*causae impositionis*) que debían concurrir en todo tributo legítimo. Desde la perspectiva que aquí nos interesa cabría prestar atención a la denominada como *causa formal del tributo* (*causa formalis*) que, en palabras de Tomás de Montagut, supondría someter el tributo:

«a criterios de proporción y de medida, de manera que se tenga en cuenta para su indicción o imposición: por un lado, el volumen total de prestaciones que se precisa para conseguir el bien común que se persigue con el tributo (elemento objetivo); y por otro lado, la capacidad económica de cada uno de los contribuyentes determinada en función de su patrimonio (elemento subjetivo)»¹⁶.

Esta «causa formal procura asociar el impuesto al individuo, que se relaciona con la comunidad a través de la justicia distributiva»¹⁷, actuando dicha justicia distributiva como un concepto regulador del tributo, en tanto que, como indica, por ejemplo, Diego de Valera, esta implicaría percibir «los tributos no agravando sus súbditos, faziéndoles igualmente contribuir segunt cierta proporción»¹⁸. Así, esta equidad de proporción, en palabras de Andrea Amatucci, «se fundamenta en

p. 86; GUILLÉN DE SEGOVIA, Pero: *Obra poética*, edición de Carlos Moreno Hernández. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989, p. 382, vv. 1105-1112. Un análisis de la cuestión para el ámbito francés en SCORDIA, Lydwine: «*Le roi doit vivre du sien*». *La théorie de l'impôt en France (XIII^e-XV^e siècles)*. París, Institut d'Études Augustiniennes, 2005, pp. 268-269, 294.

14. Acerca de la condena al pecado de avaricia/codicia y la ambición por allegar riquezas son buena muestra los pasajes: PSEUDO-ARISTÓTELES, *Secreto...*, cap. IV, p. 30; *Libro del caballero Zifar*, p. 294; VALERA, Diego de: «Tratado de providencia contra fortuna», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas...*, pp. 141-146, p. 142; *Idem*, «Doctrinal...», cap. II, p. 186; SANCHO IV: *Castigos del rey don Sancho IV*, edición, introducción y notas de Hugo Óscar Bizzarri. Francfort del Meno, Vervuert; Madrid, Iberoamericana, 2001, cap. XXII, pp. 207-209; GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan: *op. cit.* pp. 231-232, 585-589; *Tratado de la comunidad*, cap. XLVIII, p. 113; *Idem*, cap. XLVIII, p. 113; PSEUDO-ARISTÓTELES: *Secreto...*, cap. II, p. 27; HARO CORTÉS, Marta: *op. cit.* p. 23, n^o II, 23; *Libro de los cien capítulos*, cap. XLVIII, pp. 158-159; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 133, copla 75; *Idem*, p. 134, copla 79; *Idem*, p. 230, copla 576; DIEZ GARRETAS, M.^a Jesús; DIEGO LOBEJÓN, M.^a Wenceslada de (eds.): *op. cit.* pp. 200-201, estrofa 254; *Idem*, p. 228, estrofa 332; ALFONSO X, *Las siete partidas*. Madrid, Imprenta Real, 1807, 3 vols., partida II, título III, ley IV, vol. 2, pp. 19-20.

15. PÉREZ, Martín: *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad española medieval*, edición crítica, introducción y notas por Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez y Francisco Cantelar Rodríguez. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, parte II, cap. 123, p. 417, quien invoca como autoridad a Lc 3: 13-14; CÁTEDRA GARCÍA, Pedro M.: *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994, Sermón 2, p. 284; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (ed.): *op. cit.* vol. 2, p. 741, fol. 200v. Asimismo, véanse las referencias incluidas en las notas 5 y 6.

16. MONTAGUT, Tomás de: *op. cit.* pp. 265-266. Para el caso castellano son fundamentales las páginas dedicadas al respecto en ORTEGO RICO, Pablo: «Justificaciones...», pp. 126-129.

17. AMATUCCI, Andrea: «Los fundamentos del principio de capacidad contributiva en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino», en BRAVO ARTEAGA, Juan Rafael: *De Aristóteles a Santo Tomás: ideas políticas y jurídicas, proyección en el derecho tributario*. Bogotá, Editorial Universidad Del Rosario, 2019, 2^a ed., pp. 107-142, p. 122. En Un Sentido Similar, ISENMANN, Eberhard: «Medieval and Renaissance Theories of State Finance», en BONNEY, Richard (ed.), *Economic Systems and State Finance*. Oxford, Clarendon Press, 1995, pp. 21-52, p. 35.

18. VALERA, Diego de: «Exortación de la pas», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas...*, pp. 77-87, p. 81. Véase igualmente

el principio de igualdad de proporción y en el deber de contribuir al bien común en función de las posibilidades de cada uno en relación con los fines perseguidos que expresan el bien común»¹⁹.

Estrechamente relacionada con esta *causa formal de tributo* se presenta en algunos teóricos la noción de *causa material del tributo* (*causa materialis*), conforme a la cual el tributo justo debería ser pagado por las personas apropiadas y gravando los bienes apropiados, debiendo quedar exentos, entre otras, las *personae miserabiles*, como ciegos, enfermos, viudas, huérfanos o pobres²⁰. Así, en resumen, podríamos decir, tomando las palabras de Scordia, que «la *'causa formalis'* signifie la *mesure de l'impôt; la 'causa materialis'* donne les informations relatives aux biens et aux personnes imposés»²¹.

Estos principios, cuyos efectos en el plano práctico hubieron de ser, por cuestiones múltiples, limitados²², centraron parte de los discursos tendentes a restringir, por cuestiones morales, económicas o políticas, la actuación del monarca en materia fiscal. Tales discursos se articularían a través de un conjunto de representaciones de dimensión preferentemente emocional derivadas del imaginario bíblico y dirigidas a apelar a la misericordia del monarca en torno a la imagen del súbdito fatigado y maltratado a causa de los tributos excesivos²³,

Idem, «Breve loquio de virtudes», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas...*, pp. 147-154, p. 149; *Idem*, «Doctrinal...», cap. IX, p. 195; SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo: «Suma...», p. 307.

19. AMATUCCI, Andrea: *op. cit.* p. 124.

20. ISENMANN, Eberhard: *op. cit.* p. 36; SCORDIA, Lydwine: *op. cit.* p. 100.

21. *Idem*, p. 98.

22. TRIANO MILÁN, José Manuel: *La llamada...*, p. 143; VERDÉS PIJUAN, Pere: «*Car les talles són difícils de fer e pillors de exigir*. A propósito del discurso fiscal en las ciudades catalanas durante la época bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 129-153, pp. 141-147; *Idem*, «El principio de la *causa impositionis* en las tallas municipales de Cataluña a fines de la Edad Media», en GARNIER, Florent, JAMME, Armand, LEMONDE, Anne y VERDÉS PIJUAN, Pere (dirs.): *Cultures fiscales en Occident du X^e au XVII^e siècle: études offertes à Denis Menjot*. Toulouse, PUM, 2019, pp. 93-104, p. 101.

23. Se trata esta de una imagen que bebe de la representación de los desamparados en la Biblia, como señala, en relación con el *Rimado de Palacio*, GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Ignacio: *El Rimado de Palacio: una visión de la sociedad entre el testimonio y el tópico*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1990, p. 218. Se trata de la imagen de los «pueblos cuitados» (LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 134, copla 79), «el pueblo mesquino» (*Idem*, p. 169, copla 252), «las ovejas coxas, conviene saber, a los hombres flacos y sin amparo» (PULGAR, Fernando de: «VIII. Las Coplas...», copla XVI, p. 367), la imagen de la tierra «atan fatigada e lazdrada» (GARCÍA, Michel (ed.): *Crónica anónima de Enrique III: edición comentada del Ms. II/755 de la Real Biblioteca*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2013, cap. II, p. 41), «vuestros vasallos cuitados / andan pobres e fambrientos» (*Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición y estudio de Brian Dutton y Joaquín González Cuenca. Madrid, Visor Libros, 1993, ID1199, año 1391-1393, n.º 57, 5, p. 79), «los cuitados que biven de su trabajo desollándolos, quitándoles la vida, robándoles lo suyo» (SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (ed.): *op. cit.*, vol. 2, p. 741, fol. 200v), los súbditos «mal traydos e cohechados e fatigados de muchas costas» («Cuaderno de las Cortes celebradas en Zamora el año de 1432», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 116-160, p. 140, n.º 28), «los cuitados labradores» («Cuaderno de las Cortes celebradas en la villa de Madrid el año de 1433», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 161-184, p. 170, n.º 17), los pueblos «fatigados e maltratados», («Cuaderno de Cortes celebradas en la villa de Madrigal de 1438», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 311-367, p. 358, n.º 52), los pueblos «fatigados e mal levados» («Cuaderno de las Cortes de Valladolid del año 1442», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 392-451, p. 422, n.º 23), los súbditos «agraviados e fatigados» («Cuaderno de las Cortes de Valladolid del año de 1451», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 575-641, p. 585, n.º 3); los pecheros «pobres» (*Idem*, p. 613, n.º 29), los pecheros «destruydos e fatigados» («Cuaderno de las Cortes de Burgos del año de 1453», en *Cortes...*, vol. 3, pp. 641-674, p. 653, n.º 5), «los concejos de las ciudades e villas e lugares de los nuestros reynos e a las viudas e huérfanos e personas pobres dellos» sujetos a «grandes fatigas dellos e agravios» por los pechos («Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480», en *Cortes...*, vol. 4, pp. 109-194, p. 181, n.º 103), las «personas pobres [que] son muy fatigados en los pechos reales é concejiles» (*Memorias de Don Enrique IV de Castilla. Tomo II: contiene la colección diplomática del mismo rey*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1913, n.º CIX, p. 429), los «pobres labradores e miserables personas» (*Idem*, n.º CXXIX, p. 516) o «labradores robados y despechados é cruelmente tratados de los que tuvieron cargo de su hacienda» (*Idem*, n.º CXIX, p. 491).

pagados gracias a un sufrimiento nacido del trabajo del pueblo, que quedaría simbolizado en la imagen de la sangre del vasallo bebida por los señores²⁴, en la del sudor fruto de su trabajo²⁵ y en la de sus lágrimas y lamentos por los grandes pechos y tributos²⁶, que encontraban, más allá de lo emocional, un argumento *técnico* de tipo económico en la noción de que los impuestos excesivos llevaban al *despoblamiento* de la tierra²⁷.

Estos discursos se vieron reforzados por el antijudaísmo, cuyo mensaje incidía en la presencia protagónica que los judíos tenían en las funciones de recaudación de los tributos: un hecho que suponía un daño irreparable a los cristianos, tal como pondría de relieve Pedro López de Ayala en su *Rimado de palacio*, al referirse a cómo «allí vienen judíos, que están aparejados / para beber la sangre de los pobres cuitados»²⁸, fórmula definida por Joseph Pérez como «la quintaesencia del antijudaísmo popular del siglo XIV»²⁹.

Todas estas ideas y discursos de dimensión fiscal en torno a la imagen del buen rey y el tirano, bien definidos en las décadas finales del siglo XIV y los años iniciales del siglo XV, enmarcarían la construcción de la memoria regia y las iniciativas de Enrique III en materia fiscal, que analizaremos a continuación.

24. Algunos ejemplos de la imagen de la sangre del vasallo que es bebida parasitariamente por el señor como símbolo de los pechos excesivos en: LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 167, copla 245; *Idem*, p. 169, copla 253; PULGAR, Fernando de: «VIII. Las Coplas...», copla XX, p. 374; ALARCÓN, Juan de: *op. cit.* lib. V, cap. IX, p. 365; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Cayda...*, lib. II, cap. V, p. 86. Sobre esta imagen en el ámbito francés: SCORDIA, Lydwine: *op. cit.* pp. 293, 297.

25. Algunos ejemplos sobre el papel del sudor como símbolo del trabajo ligado al sobreesfuerzo fiscal, imagen que tiene su origen en el pasaje Gen 3: 19, en PULGAR, Fernando de: «VIII. Las Coplas...», copla XX, p. 374; «Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Bribiesca del año 1387», en *Cortes...*, vol. 2, pp. 379-398, p. 394, n.º 43; RAMÍREZ DE VILLAESCUSA, Alonso: *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*, edición de Robert Brian Tate. Exeter, University of Exeter, 1977, prólogo, p. 10; HARO CORTÉS, Marta: *op. cit.* cap. IV, 12, p. 27; *Memorias...*, n.º XXXVII, p. 68; *Idem*, n.º CLXXXIX, p. 657; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (ed.): *op. cit.* vol. 2, pp. 741-742, fol. 200v; LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Cayda...*, lib. II, cap. V, p. 85; CHINCHILLA, Pedro de: *op. cit.* cap. XII, p. 191; CÁTEDRA GARCÍA, Pedro M.: «Oratoria política y modelo de propaganda. La Oración de Juan Díaz de Alcocer en la proclamación de Isabel la Católica (1474)», *Atalaya. Revue d'Études Médiévales Romanes*, 11 (2009) [en línea]. URL: <<http://atalaya.revues.org/576>>, 18v-19v, 18-21. Sobre esta imagen simbólica en el marco del ritual de la toma de posesión señorial en Castilla, véase BECEIRO PITA, Isabel: «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», *Studia Historica. Historia Medieval*, 12 (1994), pp. 53-82, p. 76.

26. Se trata de la imagen del sufrimiento de los débiles ante los grandes pechos y tributos, que bebe de pasajes como Sal 12:5, Pr 21:13, Pr 29:2, Eclo 35:17 o Hch 7:34, que les llevan a «bozes dar» (LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 166, copla 242), a ser el pueblo «muy lazado llorando su mal día» (LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 170, copla 255), a que el acrecentamiento de mercedes por parte del rey se encuentre «aconpanado de lagrimas e querellas e maldiciones de aquellos que por esta causa se hallan despojados de lo suyo» («Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D^a Isabel, hecho en la villa de Madrigal á 27 de Abril de 1476», en *Cortes...*, vol. 4, pp. 1-109, p. 64), sin olvidar los huérfanos y viudas que «lloran e desçenden sus lágrimas sobre las maxillas» (ALARCÓN, Juan de: *op. cit.* lib. I, cap. VIII, p. 267) o la recomendación de que las riquezas sean «bien ganadas e sin gemido de pobres personas» (VALERA, Diego de: «Tratado de providencia...», p. 142) y que «el fumo del daño e del robo non faga llorar a las gentes que el daño resciban, e la su bos suba a Dios» (*Libro del caballero Zifar*, p. 294).

27. Por ejemplo, en CHINCHILLA, Pedro de: *op. cit.* cap. XII, p. 191; «Ordenamiento y peticiones otorgado por D. Enrique de Trastámara... (año 1367)», pp. 145-146, n.º 2; GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan: *op. cit.* lib. I, parte I, cap. VII, p. 36; *Idem*, lib. I, parte II, cap. XXXIII, p. 231; MARÍN SÁNCHEZ, Ana María (ed.): «Castigos de Sancho IV»: *versión extensa (Ms. BNE 6559)*. San Millán de la Cogolla: CILENGUA, 2017, cap. LVIII, p. 501. Es significativa la acepción que, en este sentido, aporta Sebastián de Covarrubias, al señalar, como significado del término *despoblar*, «desamparar el pueblo. despoblarse, quedar sin gente que le habite», COVARRUBIAS, Sebastián de: *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez, 1611, p. 624. Cf. VERDÉS PIJUAN, Pere: «Car les talles...», pp. 148-151.

28. LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado...*, p. 167, copla 245.

29. PÉREZ, Joseph: *Los judíos en España*. Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, 2005, p. 117.

3. POLÍTICA FISCAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN REGIA: ENRIQUE III, UN REY DE NOSTALGIA

El reinado de Enrique III supuso, desde el punto de vista económico, en palabras de Emilio Mitre Fernández, una «regulación del sistema de tributos y fijación de forma efectiva de las rentas concedidas por la Corona»³⁰, en un marco más amplio de neutralización del poder de los conocidos como epígonos trastamaristas frente a los cuales el monarca desplegó una política de recuperación de rentas³¹. Probablemente algunos de los ecos de esta política regia resonaban no solo en el testamento del monarca, donde, Enrique III, poco antes de morir, evocaba la necesidad de asegurar las rentas para el mantenimiento de la familia real a través de «tan rezias e fuertes cartas como yo las daba e mandava dar, e aún más fuertes, si más pudiesen ser»³², sino también en la construcción de una temprana memoria del monarca, quien se acabaría convirtiendo, en palabras de Mitre Fernández, en un «rey de nostalgia»³³; una imagen fundamentada, entre otros aspectos, sobre su «buena gestión fiscal»³⁴.

Podríamos citar, entre los hitos sobre los que se construirá esta imagen del tercer Trastámara, la *Crónica de Enrique III* del canciller Pedro López de Ayala, en la que la recuperación de rentas por parte del rey, presentada como símbolo de la reafirmación del poder regio, podría ser considerada uno de los ejes temáticos principales del relato cronístico³⁵; el *Sumario de los reyes de España* del despensero mayor de la reina Leonor de Aragón, donde se presentaría como un aspecto simbólico de su reinado no haber pagado *moneda*, dado que «los cuitados de los omes de afán, estos eran los que lo pasaban muy mal con las monedas»³⁶; las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán, donde el monarca aparece caracterizado por el adecuado ordenamiento de su hacienda³⁷; los testimonios de

30. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Cortes y política económica de la Corona de Castilla bajo Enrique III», *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 6 (1975), pp. 391-416, p. 401.

31. Sobre esta cuestión, véanse las notas recogidas en MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968, pp. 60-70 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: «Nobleza y monarquía en la política de Enrique III», *Hispania: Revista Española de Historia*, 48 (1952), pp. 323-400, pp. 345-358.

32. *Testamento de Enrique III de Castilla (1406-12-24, Toledo)* en *Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, cap. 6, p. 40.

33. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «1400: una coyuntura para la Corona de Castilla y el Occidente europeo», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, vol. 2, pp. 855-868, p. 864. Este aspecto, en torno a la cuestión fiscal, es estudiado igualmente por Scordia para el caso francés en SCORDIA, Lydwine: *op. cit.* pp. 265-288.

34. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Una muerte para un rey. Enrique III de Castilla*. Valladolid, Universidad de Valladolid; Ámbito, 2001, pp. 114-115.

35. Algunos apuntes sobre la cuestión desde el punto de vista del narrador, Pedro López de Ayala, en FERRO, Jorge Norberto: «Más sobre Ayala narrador en la *Crónica de Enrique III*», *Letras: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 72 (2015), pp. 115-120, p. 117.

36. RODRÍGUEZ DE CUENCA, Juan: *Sumario de los Reyes de España*, edición de Eugenio de Llaguno Amirola, con índices de María Desamparados Pérez Boldo. Valencia, Imp. Arnebar, 1971, cap. XLIII, p. 83.

37. PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Generaciones y semblanzas*, edición de José Antonio Barrio. Madrid, Ediciones Cátedra, 1988, pp. 70-71. Cf. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «1400: una coyuntura...», p. 858; *Idem*, *Una muerte...*, p. 115.

los procuradores en Cortes a lo largo del reinado de Juan II de Castilla, quienes insistirán en la excelente administración por el rey de la Hacienda real³⁸; un memorial sobre la Hacienda regia redactado hacia 1429, que presentaría una situación idílica sobre los pechos y tributos durante el reinado del monarca³⁹; la *Atalaya de las corónicas* de Alfonso Martínez de Toledo, en la que Enrique III, además de ser presentado como un rey con una ordenada hacienda, sería «muy querido e acatado de los pueblos menudos, porque los tovo sienpre en mucha paz e concordia, e eran señores cada uno de lo que tenía»⁴⁰; el *Compendio historial* de Diego Rodríguez de Almela, que ofrecería la imagen de un rey que «sin echar pedidos et monedas nin otros pechos foreros, heran bien pagados todos los cavalleros et hidalgos et los otros que en su casa tenían corte et oficios et acostamientos et lanças que del tenían»⁴¹; la reelaboración del *Sumario del despensero* efectuada en época de Enrique IV, que alimentaría el relato legendario del gabán de Enrique III⁴²; las *Bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar, que señalarían cómo el rey aumentó sus rentas sin echar pedidos ni monedas «ni agraviar sus pueblos ni tomando de lo ageno sino de los derechos acostumbrados en sus Reynos»⁴³; o la *Crónica de España* de Diego de Valera, que apuntaría que el monarca «ayuntó tesoros de sus propias rentas sin gemidos de pobres personas»⁴⁴. Lejos de oscurecer su figura, el período moderno consolidaría estas imágenes del monarca de la mano de autores como Gil González Dávila⁴⁵, Cristóbal Lozano⁴⁶, Juan de Mariana⁴⁷ o Julián del Castillo⁴⁸.

38. *Idem*, «La formación de la imagen del rey en la historiografía castellana del siglo XV: Enrique III de Trastámara», *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. II. Sección cronológica. Metodología: la biografía histórica*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1992, pp. 1131-1138, p. 1135, con referencia igualmente en *Idem*, «Cortes y política...», p. 392, *Idem*, *Una muerte...*, pp. 115-116, LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV», en *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 1-400, p. 244 y ORTEGO RICO, Pablo: «Riqueza, liberalidad y bien común: legitimidad y memoria política del tesoro real en Castilla (siglos XIII-XV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 50/1 (2020), pp. 293-321, pp. 314-315.

39. *Memorial sobre la Hacienda real dirigido a Juan II (ca. 1429)*, Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla (CCA), Diversos (Div.), lib. 4, doc. 35 en LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La Hacienda Real...», doc. 1, p. 355, cit. igualmente en ORTEGO RICO, Pablo: «Riqueza...», p. 314.

40. MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso: *Atalaya de las Corónicas*, edición de James B. Larkin. Madrid, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1983, p. 121.

41. RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Compendio historial*, edición, estudio y notas de Concepción Armenteros Lizana. Murcia, Asamblea Regional de Murcia; Real Academia Alfonso X el Sabio, 2000, cap. DCXXXI, p. 599.

42. JARDIN, Jean-Pierre: «Le Roi anecdotique: Henri III de Castille et le *Sumario del Despenser*», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31 (1995), pp. 223-248.

43. Cit. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Una muerte...*, p. 115.

44. VALERA, Diego de: *La Valeriana (Crónica abreviada de España)*, edición y estudio de Cristina Moya García. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, cap. 123, p. 313, cit. asimismo en MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Una muerte...*, p. 115. Dicho pasaje es seguido de cerca igualmente por fray Gonzalo de Arredondo en sus *Fechos del vienaventurado caballero (...) conde Fernán González* (LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Fray Gonzalo de Arredondo, cronista de Enrique III, Juan II y Enrique IV de Castilla: texto inédito», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16 (2006), pp. 271-288, p. 274).

45. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique tercero de Castilla*. Madrid, Francisco Martínez, 1638, cap. V, p. 8.

46. LOZANO, Cristóbal, *Los Reyes Nuevos de Toledo*. Valencia, Juan Bautista Ravanals, 1698, lib. IV, cap. I, p. 327.

47. MARIANA, Juan de: *Historia general de España*. Toledo, Pedro Rodríguez, 1601, t. II, lib. XIX, cap. XIV, pp. 269-271.

48. CASTILLO, Julián del: *Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano*,

Esta memoria sobre Enrique III constituiría así, en palabras de Mitre Fernández, una «edulcorada remembranza» del rey en torno al buen orden en la hacienda y a su moderación fiscal –en línea con ese ideal regio antes delineado–, que contrastaría, sin embargo, con la realidad económica y social transmitida por las actas de Cortes y otros testimonios documentales⁴⁹, con la resistencia a la «imparable marea señorializadora» que marcaría la década de 1390 en el contexto del ascenso de la nueva nobleza de servicio, a la que se ha referido Julio Valdeón⁵⁰, o con la «reorganización definitiva del sistema de cobro de las cuantías extraordinarias otorgadas por los procuradores que llevó, a partir de 1399, a considerar su percepción bajo la doble forma de *pedidos* y *monedas*, consolidada definitivamente una vez convertidas las alcabalas en renta ordinaria»⁵¹.

4. TRES CARTAS SOBRE LA BÚSQUEDA DE MINEROS Y DE UN TESORO DURANTE EL REINADO DE ENRIQUE III: NUEVAS FUENTES DE RENTA EN EL TRÁNSITO DEL TRESIENTOS AL CUATROCIENTOS

Indicio del interés de Enrique III por la indagación de nuevas rentas se encuentra en tres cartas conservadas en el Archivo General de Simancas –en las secciones Estado-Castilla⁵² y Cámara de Castilla, Diversos⁵³– en las que se pone de relieve la búsqueda por parte del rey de Castilla de un tesoro en Murcia y de vetas de mineral en distintos puntos del Sistema Central. Si bien el nombre de Enrique III no aparece mencionado en ninguno de los documentos –pues la figura real es referida genéricamente como *señor* y *príncipe*– y estos carecen, como se indicó, de referencia al año en su data, cabría situar hipotéticamente estas tres cartas, como veremos más adelante, durante el reinado del tercer monarca trastámara.

Estos proyectos, probablemente no de forma casual, se insertarían en un contexto que debía mostrar una honda preocupación por la cuestión de la tiranía⁵⁴, una de cuyas manifestaciones principales, como hemos señalado, era

y a España: con sucesion dellos, hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel. Madrid, Luis Sánchez, 1624, lib. IV, discurso IX, p. 282.

49. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Cortes y política...», p. 392; *Idem*, *Una muerte...*, p. 117.

50. VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, pp. 89-93. Igualmente, sobre la cuestión véase MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Una muerte...*, p. 116.

51. ORTEGO RICO, Pablo: «*Pedido* regio y repartimientos en Castilla aproximación a partir del ejemplo del arzobispado de Toledo (1399-1476)», *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 36-37 (2014-2015), pp. 119-156.

52. AGS, Estado-Castilla (E-C), leg. 1-1-2, docs. 156 y 158.

53. AGS, CCA, Div., leg. 8, doc. 12.

54. Cabe, en este punto, recordar la cercanía cronológica del magnicidio de Pedro I, sobre quien se había construido la imagen de un rey codicioso de tesoros, como muestra la memoria construida sobre el rey estudiada recientemente en ORTEGO RICO, Pablo: «Riqueza...», pp. 308-312. Legada principalmente dicha memoria a la corte de Enrique III a través de diferentes tradiciones orales y de la referida *Crónica del rey don Pedro* –en la que López de Ayala, además de crear la imagen de un rey avaricioso por allegar riquezas, incluía una admonición dirigida a sus sucesores en el trono (LOPEZ DE AYALA, Pedro: «*Crónica del rey don Pedro*», año 1369, cap. VIII, p. 593)–, la atención hacia el destino del Rey

su rechazo al *tributo justo*, es decir, lo que fray Martín de Córdoba sintetizaría en el siglo XV bajo la fórmula «que no tome donde no debe tomar, que tome con medida donde debe»⁵⁵. Estas inquietudes no eran, en modo alguno, nuevas. Por el contrario, cabría entroncarlas con las iniciativas desarrolladas en materia fiscal durante el reinado de su padre, Juan I de Castilla (1379-1390), que constituirá un punto de inflexión en lo que a la problemática de las rentas y tributos se refiere, perceptible en los cambios legislativos sobre minas y tesoros, que analizaremos más adelante, impulsados en un contexto económico particular. Dicho contexto se caracterizaría, en palabras de Miguel Ángel Ladero, por ser un período «de mayor contracción demográfica y económica del siglo, y presionado por aquellas contribuciones y deudas de guerra»⁵⁶. A estos aspectos económicos cabía sumar la crisis personal y política abierta por la derrota del rey castellano Juan I en la batalla de Aljubarrota (1385) ante Juan I de Portugal. Una derrota que condujo no solo a iniciativas institucionales como la fundación del Consejo Real⁵⁷, sino también a un cambio religioso en la conciencia del monarca, quien buscaría alcanzar el favor divino a través del cultivo de la humildad y la piedad religiosa⁵⁸.

Así, en este contexto, Juan I habría considerado la idea de disponer de una hacienda ordenada, con el fin de evitar el daño a sus súbditos derivado del aumento de los pechos, como enunciaría en las Cortes de Valladolid de 1385:

«Mucho pertenesçe a los rreyes poner buen rrecabdo en sus derechos e en sus rrentas, por que en fallençiendo dellos non vengá danno a los sus naturales, e a ellos non se les torne en deservieço»⁵⁹.

El mejor ejemplo de esta orientación desarrollada por Juan I se manifestaría en su presentación enlutado ante las referidas Cortes, dirigida a mostrar su

Cruel es probable que, lejos de diluirse con el tiempo, se incrementara a fines del siglo XIV, cuando durante el reinado de Juan I de Castilla tendría lugar el impulso a la idea de *bien común* (NIETO SORIA, José Manuel: *Fundamentos...*, pp. 148-149) y se asistiría a la difusión de *De casibus virorum illustrium* de Giovanni Boccaccio, traducida por Pedro López de Ayalá en el tránsito del siglo XIV al XV (GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2002, p. 2145), obra que ofrecía una perspectiva moralizante sobre el poder, incidiendo en algunas de las ideas aquí vistas, como el pasaje en el que se indica que «enpero sy como non deven gobiernan, matan e despechan e fazen injurias. Luego en punto fallarán el su señorío menguado, de lo qual asaz avernos fallado e leydo enxenplo en Roboán», LÓPEZ DE AYALÁ, Pedro: *Cáyda...*, lib. II, cap. V, p. 86.

55. CÓRDOBA, (fray) Martín de: *Jardín...*, parte II, cap. X, p. 237.

56. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas y política monetaria en la Corona de Castilla (siglos XIII al XV)», en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, pp. 129-178, p. 161.

57. De hecho, la justificación para la creación del Consejo Real no era ajena a toda la problemática fiscal de los últimos años del reinado de Juan I, como se expresa en el «Cuaderno de leyes y peticiones hecho en las Cortes de Valladolid del año 1385», en *Cortes...*, vol. 2, pp. 314-335, pp. 333-334. Sobre el origen de este y el contexto de su fundación, véase, entre otros, DIOS, Salustiano de: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 69-95 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Juan I (1379-1390)*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia; Burgos, La Olmeda, 1994, pp. 170-174.

58. Estos aspectos han podido ser delimitados en los últimos años gracias a los trabajos de OLIVERA SERRANO, César: «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)», *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013), pp. 799-832 e *idem*, «Juicio divino y reparación regia: Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal», en BECEIRO PITA, Isabel (coord.): *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)*. Madrid, Dykinson, 2018, pp. 281-320, especialmente pp. 293-309.

59. «Cuaderno de leyes y peticiones hecho en las Cortes de Valladolid del año 1385», p. 319, n.º 4.

tristeza –con un fin legitimador, buscando contrarrestar las acusaciones de estar actuando tiránicamente, pero también con un objetivo probablemente religioso– por los pechos y tributos impuestos a sus súbditos ante los problemas fiscales de la monarquía⁶⁰. Estas imágenes serían puestas en juego nuevamente, poco después, en las Cortes de Briviesca de 1387, donde Juan I, como señala Pablo Ortego Rico, «como forma de publicitar una imagen de virtuosa medida y largueza (...), renunciaba al cobro de las seis monedas [que le habían otorgado los procuradores en Cortes] y reducía las cantidades a entregar en cada uno de los tramos fiscales establecidos por los procuradores»⁶¹.

En continuidad con estas líneas trazadas por Juan I, la memoria transmitida por algunas fuentes sobre su hijo, Enrique III, insistiría en la imagen de un monarca especialmente preocupado por no despechar –es decir, no aplicar tributos excesivos– a sus súbditos, si atendemos a la ya referida idea de que Enrique III «ayuntó tesoros de sus propias rentas sin gemidos de pobres personas»⁶² o a la máxima de época barroca que ponía en los labios del monarca, probablemente inspirándose en un pasaje del *Sumario del despensero*⁶³, la fórmula «más temo las maldiciones de mi pueblo, que las armas de mis enemigos»⁶⁴; *maldiciones* que cabría poner en relación, sin lugar a dudas, con la cuestión fiscal.

En este contexto, marcado por esta idea de *tributo justo*, cabría atender a una segunda idea, presente en las *Siete partidas* alfonsíes: la presencia de fuentes complementarias de rentas para la hacienda real –susceptibles de ser englobadas dentro de los *regalia*⁶⁵–, entre las que se encontraban las minas, capaces de aliviar

60. «Cuaderno de leyes y peticiones hecho en las Cortes de Valladolid del año 1385», pp. 330-331. Se trataría de una imagen en línea con la ofrecida por fray Martín de Córdoba: «tiempla tu estado por que los puedas releuar de tributos e cargas; quando los echares sea con gran neçessidad e con dolor e compassion de tu coraçon» (CÓRDOBA, Martín de: *Compendio de la Fortuna*, estudio preliminar, edición y notas de Fernando Rubio Álvarez. El Escorial, Real Monasterio de El Escorial, 1958, lib. II, cap. XVII, p. 178). Dicha imagen ha sido analizada en ORTEGO RICO, Pablo: «Justificaciones...», pp. 122, 127, *Idem*, «Guerra y paz como fundamentos legitimadores de la exacción fiscal: teoría y práctica (siglos XIII-XV)», en ARRANZ GUZMÁN, Ana, RABADÉ OBRADÓ, María del Pilar y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.): *Guerra y paz en la Edad Media*. Madrid, Sílex Ediciones, 2013, pp. 67-108, p. 85, NOGALES RINCÓN, David: «Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara», *Edad Media: Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 327-350, pp. 341-342 y OLIVERA SERRANO, César: «Juicio divino...», p. 297. Un posible ejemplo, desde el ámbito de la predicación, de las críticas frente a la política hacendística desarrollada por Juan I en el marco de la derrota de 1385, que podrían haber motivado estas iniciativas del rey, en ORTEGO RICO, Pablo: «Riqueza...», pp. 304-305.

61. ORTEGO RICO, Pablo: «Guerra y paz...», pp. 86-87.

62. VALERA, Diego de: *La Valeriana...*, cap. 123, p. 313.

63. RODRÍGUEZ DE CUENCA, Juan: *op. cit.* cap. XLIII, p. 86. La sentencia tiene paralelos además con otras máximas que debían circular por Castilla en este período. Cf. PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Mar de historias*, nota preliminar por Joaquín Rodríguez Arzúa. Madrid, Atlas, 1944, cap. XXXI, pp. 79-80.

64. CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos*. Medina del Campo, Cristoval Lasso y Francisco García, 1608, lib. V, cap. V, p. 907; RIBADENEIRA, Pedro de: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano*. Amberes, Imprenta Palatiniana, 1597, lib. II, cap. X, p. 272; PÉREZ DEL BARRIO, Gabriel: *Secretario y consejero de señores y ministros*. Madrid, Francisco García de Arroyo, 1645, lib. I, 11, fol. 24v. Con la variante «temo más las lágrimas de mis pueblos, que las armas de mis enemigos» en GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *op. cit.* cap. V, pp. 9-10; LOZANO, Cristóbal: *op. cit.* lib. IV, cap. I, p. 327; NIEREMBERG, Juan Eusebio: «Virtud coronada», en *Obras Filosóficas*. Madrid, Imprenta Real, 1664, t. III, fols. 230r-275v, cap. XIX, fol. 251v; MARÍN, Juan: *op. cit.* lib. III, cap. VI, l. n.º 401, p. 473; MARIANA, Juan de: *op. cit.* t. II, lib. XIX, cap. XIV, p. 271.

65. Sobre estos *regalia* véase LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Editorial Complutense, 1993, pp. 87-199, con atención a las minas en pp. 90-91, 100-105. Apuntes complementarios a la

el peso de la presión fiscal sobre los súbditos. Así lo señalaba Alfonso X de Castilla (1252-1284), al decir que:

«Cómo los almojarifadgos, et las rendas de los puertos, et las salinas et las mineras pertenescen a los reyes: Las rendas de los puertos et los portadgos que dan los mercadores por razón de las cosas que sacan o meten en la tierra, et las rendas de las salinas, et de las pesqueras, et de las ferrierías et de los otros metales, et los pechos et tributos que dan los homes son de los emperadores et de los reyes. Et fueronles otorgadas todas estas cosas porque hubiesen de que mantenerse honradamente en sus despensas, et con que podiesen amparar sus tierras et sus regnos et guerrear contra los enemigos de la fe, et porque podiesen excusar sus pueblos de echarles muchos pechos et facerles otros agravamientos»⁶⁶.

Esta dimensión de la riqueza minera tendría su correlato, por ejemplo, en los faraones del antiguo Egipto, quienes habrían buscado aumentar sus haberes sacando «mineras de metales de la tierra», tal como nos relata la *General estoria* de Alfonso X⁶⁷, o, en el propio período medieval, en los afanes del arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo (1412-1482) por la búsqueda de «tesoros e mineros» con el fin de obtener rentas con las que poder ejercer la liberalidad⁶⁸. Estas estrategias, en cualquier caso, se podrían considerar como equiparables a otras iniciativas que –como la incautación o préstamo forzoso de tesoros eclesiásticos de iglesias y monasterios del reino en circunstancias extraordinarias– no solo buscaban un acceso rápido e inmediato a nuevas fuentes de renta, sino también «relevar la fatiga e trabajo de sus súbditos e naturales» ante la necesidad imperiosa de rentas, como sucedería, por ejemplo, en los meses iniciales del reinado de Isabel I⁶⁹.

explotación de minas en época Trastámara en *idem*, «La Hacienda Real de Castilla (1369-1429)», en *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 401-504, pp. 442-443.

66. ALFONSO X: *Las siete partidas*, partida III, título XXVIII, ley XI, t. II, p. 713.

67. *Idem*, *General estoria*. Cuarta parte, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2002, cap. LVII, fol. 25r (CORDE).

68. PULGAR, Fernando de: *Claros varones de Castilla*, edición de Miguel Ángel Pérez Priego. Madrid, Cátedra, 2007, p. 181. Sobre el interés de Carrillo por la minería en La Rioja, en concreto por la jarosita, que permitiría la obtención de alumbre, véase COOPER, Edward y MIRETE MAYO, Salvador: *La mitra y la roca: Intereses de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, en la Ribera del Ebro*. Toledo, Diputación provincial de Toledo, 2001.

69. En este sentido, recomendará Diego de Valera que, ante el malestar general en el reino por el reparto de pedidos y monedas, y con el fin de que «todo remedio se debiera buscar porque los pueblos dellos en todo conocieran la mejoría que ay de vuestra gobernación a la de los tiempos pasados», para esto «no fuera sin guisa, según las presentes necesidades, de servirse de una parte de las iglesias e de otra de los perlados e clérigos, e no menos de los mercadores e cibdadanos e aljamas de los judíos e moros. E quando todo no bastara, a mi juísio fuera más provechoso e menos escandaloso, mandar poner una general inposición en todas las cosas de comer e mercadurías, ecebtando en el pan, de que no dubdo que pudiera aver mayor suma de dinero que en el pedido e monedas; y en esto todos contribuyeran, así los grandes e ricos como los medianos e pobres, así los clérigos como legos, así estranjeros como naturales, así cibdades e villas esentas como no esentas. Seré el remedio, Príncipe muy esclaescido, si a Vuestra Serenidad pareciese, mandar graciosamente escrivir a todas las partes donde se mandó repartir, que Vuestra Altesa queriendo relevar la fatiga e trabajo de sus súbditos e naturales, ha querido buscar otros remedios más convenientes a su servicio e al bien común de sus reinos», VALERA, Diego de: *Epístola al rey don Fernando sobre el pedido e monedas que su alteza mandó repartir el año de 1476* (1476-08-10, Puerto de Santa María) en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas castellanos del siglo XV. I*. Madrid, Atlas, 1959, epístola VI, p. 12. En un sentido complementario, el *Directorio de príncipes* incide en el «afán y cuidado en el comienzo y principio de su reinar, teniendo mucha nescsidad de dinero para pagar las gentes de guerra procuraron de acorrerse de alguna plata, de las iglesias prestada por no echar a sus vasallos y súbditos pecho ni otras exaciones, ni pedidos ni empréstidos algunos, sin gelos restituir y pagar», RAMÍREZ DE VILLAESCUSA, Alonso: *op. cit.* cap. VII, pp. 86-87. Estas iniciativas han sido abordadas en ORTEGO RICO, Pablo: «Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico: los

4.1. LA BÚSQUEDA DE UN TESORO EN EL REINO DE MURCIA

Del hipotético interés de Enrique III de Castilla por la búsqueda de tesoros resta un testimonio en la carta dirigida por Alfonso González de León, recaudador mayor en el obispado de Cartagena, al rey de Castilla, conservada en el Archivo General de Simancas, sección Estado-Castilla⁷⁰. Estando fechada dicha carta en Murcia un 14 de junio, sin año, es posible datarla con cierta probabilidad en los momentos finales del reinado de Enrique III. Esta datación se encontraría en línea con la anotación archivística a las espaldas del documento que lo fecha en 1406⁷¹, así como de ciertos aspectos relativos al contenido y a las propias características externas del mismo, que sugieren, en cualquier caso, situar la carta en los años finales del siglo XIV o en los iniciales del siglo XV.

Entre estos aspectos se encontraría, en primer lugar, la referencia a ciertas figuras –como Garcí Hurtado, balletero del rey⁷², Diego Destajo, arrendador⁷³, o Alfonso González de León, recaudador mayor del rey⁷⁴–, que aconsejan datar dicha carta en los años centrales de la primera década del siglo XV. En segundo lugar, la filigrana del papel del documento, que presenta la figura de un basilisco (nº 2638 de Briquet), hecho que sugiere fechar el papel entre 1402-1410⁷⁵.

En tercer lugar, sus características paleográficas, que no serían contrarias a su datación en el período propuesto, teniendo en cuenta, en cualquier caso, las dificultades que entraña poder establecer cronologías rígidas a partir de los tipos de escritura gótica documental, en los que el factor personal constituye un aspecto

empréstitos eclesiásticos en la Castilla del siglo XV», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 145-176 y IANNUZZI, Isabella: *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, pp. 153-154.

70. Carta de Alfonso González, recaudador de rentas en el obispado de Cartagena, informando al rey que han recorrido con un notario los lugares que le indicó el moro Farache, sin resultado (0000-06-14, Murcia), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 158. Dicho testimonio fue dado a conocer, con el correspondiente regesto, en BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda de tesoros en la España medieval», en ROSA, Luigi de (ed.): *Studi in memoria di Federigo Melis*. Nápoles, Giannini Edit., 1978, 5 vols., vol. 3, pp. 177-192, p. 189, doc. 1.

71. «Por el testimonio incluso, pertenecen estos papeles al año 1406», AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 158. Dicha cronología es aceptada por BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda...», p. 189.

72. García Hurtado aparece como «un balletero de maça del rey» en 1409 (DÍAZ DE GAMES, Gutierre: *El Victorial*, edición de Rafael Beltrán Llavador. Madrid, Taurus, 2000, cap. 93, p. 495).

73. De Simón Destajo se dice que «arrendó los diezmos e aduanas de estos vuestros puertos por çierta quantía» (*Carta de Alfonso González...* (0000-06-14, Murcia), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 158), estando documentado en relación con la renta de puertos y aduanas para el año 1406 (CASCALES, Francisco de: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*. Murcia, Francisco Benedito, 1775, discurso X, cap. I, p. 232) y 1407 (VILAPLANA GISBERT, María Victoria J. (ed.): *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XV. Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, doc. XXXII, pp. 49-51).

74. Por solo citar algunas referencias cronológicas, podemos, por ejemplo, documentar a Alfonso González de León como recaudador mayor del rey en el obispado de Cartagena y reino de Murcia entre 1405 y 1407 (VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís: *Itinerario de Enrique III*. Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 436; RUBIO GARCÍA, Luis: *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1992, p. 270).

75. BRIQUET, Charles-Moïse: *Les filigranes: dictionnaire historique des marques du papier des leur apparition vers 1282 jusqu'au 1600 avec 39 figures dans le texte et 1612 fac-similes de filigrana*. Génova, W. Kundig et Fils, 1907, 4 vols., vol. 1, p. 191 y nº 2638.

fundamental⁷⁶. En este sentido, nos encontraríamos ante una escritura en una letra precortesana caracterizada por un desarrollo de la escritura en la caja del renglón con numerosos nexos, con letras características como la *d* uncial trazada a dos golpes de pluma, con un astil recto inclinado hacia la izquierda. La carta presenta, no obstante, algunos aspectos propios de una marcada cursividad, con trazos propios de la escritura cortesana que muestran una escritura precortesana más evolucionada, como el desarrollo de la cedilla de la *ç* o el caído de la *h*, la *i* o la *n*, muy prolongados, que acaban envolviendo en algunos casos el cuerpo de las letras correspondientes; la *a* de *lineta* característica, con un primer trazo en forma de *u*, a la que se le añade una línea horizontal encima; la *b* con un bucle en la parte alta, que forma un lazo, con el fin de unirse a la letra precedente; o la *s* en forma de *sigma*.

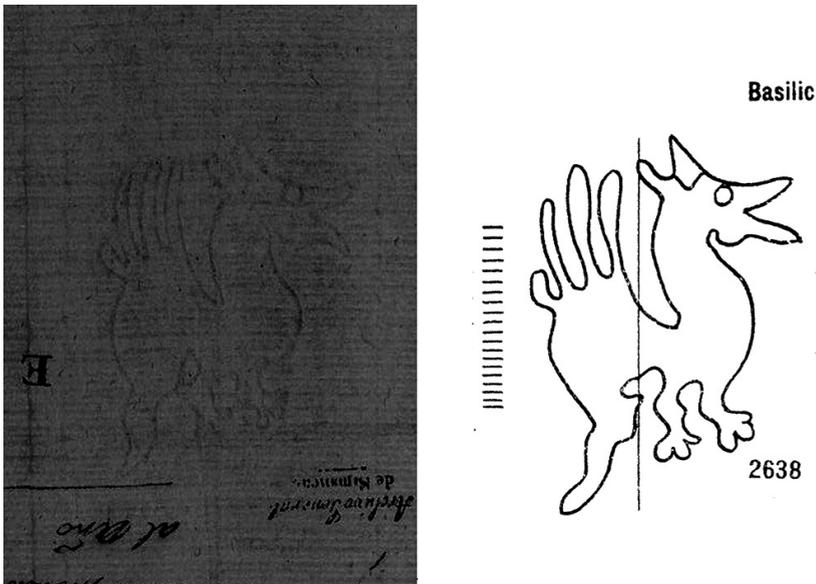


FIGURA 1. FILIGRANA DE LA CARTA DE ALFONSO GONZÁLEZ AL REY (0000-06-14, MURCIA), AGS, ESTADO-CASTILLA, LEG. 1-1-2, DOC. 158 (IZQUIERDA) Y FILIGRANA N.º 2638 DE BRIQUET (DERECHA)

En último lugar, sus características diplomáticas, con la presencia de fórmulas y cláusulas frecuentes en la documentación del reinado de Enrique III⁷⁷, como «con

76. SANZ FUENTES, María Josefa: «La escritura gótica documental en la Corona de Castilla», en *Documentos y escrituras. Homenaje a María Josefa Sanz Fuentes*. Oviedo, Universidad de Oviedo; Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 511-528, p. 527, con un ejemplo sobre esta escritura precortesana para el año 1422 relativa al escriba Sancho Romero en MARÍN SÁNCHEZ, Tomás (dir.): *Paleografía y diplomática. I*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008, 14ª reimpresión, p. 344.

77. Cabe apuntar, no obstante, que, aunque estas fórmulas se presentan como especialmente frecuentes en la correspondencia dirigida a Enrique III, estas tienen continuidad en los años sucesivos, durante la minoridad de Juan II,

muy omilde reverençia beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo a la vuestra merçet» o «nuestro Señor Dios vos acreçiente los días de la vida con mucha salud por muchos tienpos e buenos»⁷⁸.

El interés de la carta estriba en la información que proporciona sobre la misión encomendada por el rey al citado Alonso González de León y a García Hurtado, balletero de maza del monarca. Para ello, Enrique III se habría valido de las noticias ofrecidas por el musulmán Maestre Farache sobre la existencia de tesoros («thesoros antiguos»), es decir, lo que la versión castellana de *Lo codi* define como «aver que es ascondido de tant grant tiempo que non es membrança de quien fuesse e por esto es entendido que él non aya señor mientre que es ascondido»⁷⁹.

La presencia de este maestre Farache debió de ser fundamental, pues, como puntualiza Eloy Benito Ruano, la condición «exótica» del mismo sería «especialmente indicada para sugerir a sus asociados la posesión de cierta iniciación esotérica en artes más o menos secretas, indicadas para el tratamiento de objetos de naturaleza tan esencialmente oculta como los tesoros»⁸⁰; vinculación sobre la que han llamado

como muestra algún ejemplo particular en: LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos (ed.): *Epistolari de Ferran I d'Antequera amb els infants d'Aragó i le reina Elionor (1413-1416)*. Valencia, Universitat de València, 2004, pp. 237, 253; CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula: *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid, Sílex, 2007, p. 74.

78. En este sentido, contamos en el protocolo del documento con la presencia de la fórmula de salutación «beso vuestros pies y vuestras manos», presente en distintos ejemplos, entre los que se podrían referir, sin deseo de exhaustividad: «Yo el Infante vuestro hermano muy omilmente beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en vuestra merçed», *Carta del infante Fernando de Antequera el rey* (0000-10-16), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 66; «Yo el Infante vuestro hermano muy omilmente beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en vuestra merçet», *Carta del infante Fernando de Antequera el rey* (0000-02-09, El Rincón), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 67; «beso vuestras manos e vuestros pies e muy umylmente me encomiendo en la vuestra merçed», *Carta del infante Fernando de Antequera al rey* (0000-11-14), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 70; «Yo el infante vuestro hermano muy omilmente beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en vuestra merçet», *Carta del infante Fernando de Antequera al rey* (0000-02-04, Pedroso), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 71; «Yo el Infante vuestro hermano muy omilment beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en vuestra merçed», *Carta del infante Fernando de Antequera al rey* (0000-09-21), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 72; «El vuestro muy humilde servidor beso vuestras manos e me encomiendo en la vuestra merçed», *Carta de Ferrando de Robledo al rey de Castilla* (1405-10-26, París), AGS, E, leg. K1710, n.º 3 edit. en MIROT, Léon: «L'enlèvement du Dauphin et le premier conflit entre Jean sans Peur et Louis d'Orléans (juillet-octobre 1405) (suite et fin)», *Revue des Questions Historiques*, 96 (1914), pp. 369-419, doc. III, p. 397, que incluye la fórmula «vuestro muy humilde servidor», presente igualmente en la carta analizada, bajo la forma «el vuestro omilde servidor, Alfón Gonçales»; «Señor, el vuestro maestre de Santiago beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en vuestra graçia e merçed», *Carta del maestre de Santiago a Enrique III* (1406-06-15, Écija), AGS, E-C, leg. 1-1, fol. 108 en SUÁREZ BILBAO, Fernando: *op. cit.* p. 320. Cabe llamar igualmente la atención sobre la presencia en el cuerpo de algunos documentos de época de Enrique III de la fórmula de cortesía y sometimiento «señor, mantenga Dios por muchos tienpos e buenos», como muestran los siguientes ejemplos: «E señor mantenga vos Dios a su serviçio por muchos tienpos e buenos», *Carta del infante Fernando de Antequera el rey* (0000-10-16), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 66; «E señor mantengabos Dios a su serviçio por muchos tienpos e buenos», *Carta del infante Fernando de Antequera el rey* (0000-02-09, El Rincón), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 67; «E señor mantenga vos Dios a su serviçio muchos tienpos e buenos», *Carta del infante Fernando de Antequera al rey* (0000-02-04, Pedroso), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 71; «E señor mantenga vos Dios a su serviçio por muchos tienpos e buenos», *Carta del infante Fernando de Antequera el rey* (0000-09-21), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 72.

79. ARIAS BONET, Juan Antonio (ed.): *Lo Codi en castellano, según los manuscritos 6416 y 10816 de la Biblioteca Nacional*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984, lib. VII, cap. 21, p. 358.

80. BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda...», p. 187. Un buen ejemplo de la relación entre el ocultamiento de tesoros y las prácticas mágicas en el ámbito castellano se puede encontrar en el *Libro para mostrar los tesoros e almadenes de oro e plata que son en España*, École de Medicine de la Universidad de Montpellier (EMUM), Ms. H-490, fol. 229v edit. en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Un recetario técnico castellano del siglo XV: el manuscrito H490 de la Facultad de Montpellier», *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 7-48, p. 43 [26].

igualmente la atención Antonio M. Aragó, para el caso aragonés⁸¹, o María Luisa Pedrós Ciurana, para la Valencia moderna⁸². Es significativo, en este sentido, que recomendaciones mágicas orientadas a la localización de tesoros –de las que son buenos ejemplos las incluidas en el *Libro de las formas e imágenes que son en los cielos*⁸³ y en el *Libro para mostrar los tesoros e almadenes de oro e plata que son en España*⁸⁴– beban de fuentes islámicas. Más allá, sin embargo, de esta realidad, cabría vincular estas nociones con un amplio conjunto de leyendas documentadas en innumerables países, que versan sobre la presencia de «enterramientos de antiguos siglos, que un medio mágico permitirá un día descubrir a un afortunado mortal»⁸⁵.

A pesar de las informaciones previas y de haber realizado numerosas y profundas prospecciones en el terreno, la búsqueda resultó infructuosa, como nos señala la referida carta:

«E andovimos con ellos continuamente doze días por çiertos lugares quel dicho moro fizo cavar, en que dezía que avía los dichos tesoros, en los quales dichos lugares fezieron muy grandes cavas, fasta en tanto que omne del mundo non podía presumir que fuese soterrado aver ninguno en tan fondos lugares commo se fazían las dichas cavas. E estos lugares así catados, el dicho moro dixo que non tenía nin entendía más lugares donde entendiese que podiese aver algo alguno, de lo qual fue rrequerido e tomado testimonio contra él, sí tenía o sabía otros lugares onde oviese los dichos tesoros. A los quales dichos requerimientos por mí a él fechos respondió que non sabía nin tenía otros algunos nin ningunos lugares donde entendiese cavar nin buscar ningún algo, pues que en todos los que se avían catados non avía fallado ninguna cosa, segund que más conplidamente, señor, fará de ello rrelaçion a la vuestra merçet el dicho García Furtado»⁸⁶.

Esta búsqueda probablemente revistió un carácter singular, que permitiría relacionarla con la voluntad regia de conseguir nuevas fuentes de renta, en un contexto particular marcado por las reformas impulsadas por el monarca a partir del año 1394 y con la propia problemática sobre los metales preciosos existente a la altura de los últimos años del siglo XIV e inicios del siglo XV, fruto de la carestía de plata⁸⁷. Un período de escasez de metales preciosos que afectaría aproximadamente

81. ARAGÓ, Antonio M.: «Licencias para buscar tesoros en la Corona de Aragón», en *Martínez Ferrando, archivero: Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*. Barcelona, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1968, pp. 7-21 p. 3.

82. PEDRÓS CIURANA, María Luisa: «El moro y el tesoro. Siguiendo las pistas del musulmán en la Valencia del siglo XVIII», en FRANCO LLOPIS, Borja et alii (eds.): *Identidades cuestionadas: Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterráneo (SS. XIV-XVIII)*. Valencia, Universitat de València, 2016, pp. 189-202.

83. ALFONSO X: «Libro de las formas e imágenes que son en los cielos», en *Lapidario. Libro de las formas e imágenes que son en los cielos*, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2014, pp. 327-392, pp. 339, 347, 354, 355, 360, 382, 389, 390.

84. *Libro para mostrar los tesoros...*, EMUM, Ms. H-490, fol. 229v-230r estudiado en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *op. cit.* pp. 10, 18, 21 y edit. en *idem*, p. 43 [26].

85. GARCÍA DE DIEGO, Vicente: *Antología de leyendas de la literatura universal*. Barcelona [etc.], Editorial Labor, 1958, 2 vols., vol. 1, p. 51.

86. *Carta de Alfonso González...* (0000-06-14, Murcia), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 158.

87. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas...», p. 157; *Idem*, «Cortes de Castilla...», p. 302; *Idem*, «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)», *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 79-124, p. 92, coincidiendo con una escasez general a nivel europeo, iniciada hacia 1390 y con una duración de veinte años, fruto del «desequilibrio de los pagos», del «agotamiento de las minas» y «exacerbada por otros dos factores de muy diverso tipo, el desgaste y el temor», SPUFFORD, Peter: *Dinero y moneda en la Europa medieval*. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 437-438, 444-452.

durante una generación, entre 1395-1415, a toda Europa y al cercano Oriente⁸⁸. Esta tendencia debió mostrar una cierta peculiaridad en Castilla, territorio para el que se ha señalado la presencia de una mayor abundancia de oro, gracias a su cercanía a las fuentes del África subsahariana, y una relativa escasez de plata, sobre todo en comparación con el ámbito centroeuropeo⁸⁹. Lejos de ser una cuestión secundaria, la disponibilidad de plata era fundamental, pues era imprescindible para las transacciones comerciales cotidianas y su escasez tenía, en palabras de Peter Spufford, «dañinos efectos sociales»⁹⁰.

La excepcionalidad de esta iniciativa regia vendría sugerida, en primer término, por tratarse de un proyecto personal del soberano, emprendido a partir de las informaciones transmitidas directamente al monarca. Y, en segundo término, por la incorporación a la búsqueda del balletero del rey García Hurtado, a quien hemos de suponer un cargo de la máxima confianza de los reyes, pues la reina Catalina de Lancaster le encargaría, junto a Rodrigo de Perea, facilitar la salida en 1409 de Pero Niño, tras su matrimonio con Beatriz de Portugal, señora de Alba de Tormes⁹¹. Indicios adicionales de la excepcionalidad de la empresa se encontrarían en la duración de la misión, prolongada a lo largo de doce días, en el carácter sistemático de la búsqueda y en el interés por que formara parte de esta un notario, con el objetivo de dar testimonio de los hallazgos y de evitar que cualquier fracción del tesoro pudiera ser sustraída⁹².

¿En qué marco legal tenía lugar este proyecto emprendido hipotéticamente por Enrique III? La legislación castellana sobre tesoros era antigua. Tanto el *Fuero de Cuenca*⁹³ como las *Siete partidas* alfonsíes⁹⁴ habían dispuesto la división del tesoro entre el propietario del suelo y la persona que lo había encontrado. Sin

88. MACKAY, Angus: *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada; Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, p. 46.

89. *Idem*, p. 49; LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas...», p. 132.

90. SPUFFORD, Peter: *op. cit.* pp. 413-422, 443.

91. DÍAZ DE GAMES, Gutierre: *op. cit.* cap. 93, p. 495. Cf. RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, Pedro: «Pero Niño Laso de la Vega», *Diccionario biográfico electrónico (DB~e)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2018 [en línea] URL: dbrh.es/db~e [fecha de consulta: 10-10-2019].

92. «...e que lo feziесе con buena deligencia e levase conmigo un notario que fuese omne de buena fama e que fuese avisado en manera que non oviese en ello encobierta ni mengua alguna. Lo qual, señor, yo puse luego por obra. E, señor, por que yo tomase el dicho notario que fuese syn sospecha, segúnd que la vuestra merçet me lo enbió mandar», *Carta de Alfonso González...* (0000-06-14, Murcia), AGS, EC, leg. 1-1-2, doc. 158.

93. Este «aparece como una especie de síntesis de las distintas compilaciones justinianeanas, posiblemente del *Corpus iuris civilis*, aunque probablemente también se conocía la regulación del Teodosiano», HERAS SÁNCHEZ, Gustavo Raúl de las: «Adquisición del tesoro en el *Fuero de Cuenca*: bases romanas y evolución posterior», *Actas del II Congreso Internacional y V Iberoamericano de Derecho Romano. Los derechos reales*. Madrid, Edisofer, 2001, pp. 53-71, pp. 67-68.

94. ALFONSO X, *Las siete partidas*, partida III, título XXVIII, ley XLV, t. 2, p. 730. Estas seguirían la legislación romana «hasta en los meros detalles», específicamente en lo que toca a la legislación adrianea conocida a través de las *Instituciones* de Justiniano. Cf. DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Esther: «Las pretensiones fiscales sobre los tesoros: Derecho romano y código civil», en *El derecho de familia y los derechos reales en la romanística española (1940-2000)*. Huelva, Universidad de Huelva, 2001, pp. 369-380, pp. 374, 378; GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael: «La adquisición del tesoro en el antiguo Derecho español», en *Programa de Historia del Derecho español para el curso 1958-1959*. Granada, Universidad de Granada, 1958, pp. 3-14, pp. 7-8; MONTES BRU, Rafael: *El tesoro como objeto de derechos reales*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Granada, Facultad de Derecho, 1980, pp. 43-44. Para el caso de los «tesoros» hallados en la ribera del mar se establecía una norma específica: ALFONSO X, *Las siete partidas*, partida III, título XXVIII, ley V, vol. 2, p. 711.

embargo, la legislación de época de Juan I de Castilla reorientará el estatus legal del tesoro, al disponer que:

«Por que muchas vezes acaesçe que en las çibdades e villas e lugares de los nuestros rregnos se descubren e ay thesoros e bienes muebles e rrayzes e otras cosas que pertenesçen a nos, e los non cobramos por non nos ser denunciado commo las tales cosas pertenesçen a nos e esto es danno de los nuestros rregnos, por que cobrándose podríamos rrelevar en alguna parte a los nuestros naturales de los serviçios que nos fazen; por ende por provecho e bien publico de los nuestros rregnos estableçemos e mandamos que qual quier que sopiere o oyere dezir que en la çibdat o villa o lugar donde morare o en su termino oviere thesoro o bienes algunos o otra cosa que pertenesca a nos, que luego lo venga a fazer saber por escrivano público a la justiçia que oviere jurdiçión en aquel lugar; e el que lo asy feziere saber, sy fuere fallado que sea asy verdat lo que fizo saber, que aya por galardón la quinta parte de lo que asy feziere saber. E mandamos que la justiçia del lugar o termino donde esto acaesçiere que luego que tal cosa le fuere fecha saber o lo sopiere en qualquier manera, que de su ofiçio sepa la verdat del fecho por pesquisa o por quantas partes pudiere, e todo lo que sobre tal cosa fallare e fuere fecho, que lo enbie ante nos çerrado e sellado e synado de escrivano publico por que nos veamos e mandemos sobrello lo que la nuestra merçed fuere e falláremos por derecho; e sy lo asy non feziere, que por el mesmo fecho pierda el ofiçio»⁹⁵.

Así, esta nueva legislación fijaría un nuevo sistema de reparto que alterará los principios jurídicos anteriores, al reservar al rey la propiedad íntegra del tesoro, con la excepción de una quinta parte de lo hallado, destinada al descubridor⁹⁶. Esta medida consagraba el descubrimiento de los tesoros como una fuente de renta, siendo significativo de esta nueva orientación el hecho de que la disposición quedara incluida dentro de las leyes del «segundo tratado» del ordenamiento, relativo a aspectos fiscales, y que la justificación de esta novedad recayera a nivel discursivo en el hecho de que «esto es danno de los nuestros rregnos, por que cobrándose podríamos rrelevar en alguna parte a los nuestros naturales de los serviçios que nos fazen». Con ello, se evidenciaba el interés de la realeza por impulsar la exploración de nuevos ingresos para la monarquía a través de la búsqueda de tesoros, con el fin de liberar de cargas fiscales excesivas a sus súbditos.

4.2. LA EXPLORACIÓN DE MINAS EN EL SISTEMA CENTRAL

De la búsqueda de minas por parte del rey de Castilla restan dos cartas del Archivo General de Simancas, la primera, fechada el 1 de mayo, en la sección de

95. «Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Bribeasca del año 1387», p. 368, nº 7, incluido, refiriéndose a la «cuarta parte de lo que assí fiziere saber», en lugar de «la quinta», en DÍAZ DE MONTALVO, Alfonso: *Ordenanzas reales de Castilla*. Sevilla, Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1492, BNE, Inc./2528, lib. VI, tit. XII, ley VII, sin fol.

96. GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael: *op. cit.* pp. 10-12; BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda...», pp. 181-183; MONTES BRU, Rafael: *op. cit.* pp. 44-45. Es probable, sin embargo, que, a un nivel práctico, como nos muestran diversas licencias para la búsqueda de tesoros del siglo XV, el reparto de lo hallado pudiera variar. Cf. BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda...», p. 185.

Estado-Castilla⁹⁷, y la segunda, escrita en 23 de mayo, en Cámara de Castilla, Diversos⁹⁸, ambas sin año, dirigidas por Fernando de Robledo al rey de Castilla. Aunque el segundo de estos documentos es conocido desde el siglo XIX y ambos han sido editados parcial o totalmente en alguna ocasión, su abordaje ha sido realizado desde el punto de vista de la historia de la minería, con atención hacia las zonas prospectadas y sus características geológicas. Asimismo, dichos análisis han partido del supuesto de que la iniciativa habría tenido lugar en 1417, es decir, durante el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). Frente a ambas orientaciones, en el presente trabajo se sugiere una nueva cronología para el documento, el reinado de Enrique III, y, más allá de su aportación particular a la historia de la minería, ambas cartas se contextualizan dentro de las nuevas estrategias fiscales desarrolladas, en continuidad con el reinado de Juan I, por el tercer monarca de la dinastía Trastámara.

Como se señalaba en líneas superiores, ambos documentos carecen de referencia al año en su data. De hecho, en una nota manuscrita posterior, añadida durante el proceso de tratamiento archivístico –probablemente realizada por Tomás González Carvajal, canónigo de Palencia, encargado de reorganizar el Archivo de Simancas a partir de 1815– a las espaldas del documento AGS, Estado-Castilla, legajo 1-1-2, doc. 156 se consigna como «sin fecha»⁹⁹. Del mismo modo, la carta AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 8, doc. 12 ha sido presentada en diversas ocasiones como un documento «sin año», escrito genéricamente en «letra del siglo XV»¹⁰⁰. A pesar de carecer de fecha, las investigaciones que se han venido realizando desde el punto de vista de la historia de la minería datan ambos documentos de forma indubitada en el año de 1417, atribuyendo la misión a Juan II a partir de la fecha ofrecida en la edición del documento AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 8, doc. 12 por el propio Tomás González Carvajal en su *Registro y relación general de minas de la Corona de Castilla*¹⁰¹.

97. *Carta de Fernando de Robledo al rey, en que le da cuenta de los reconocimientos que él, Juan Sánchez y otros maestros habian hecho por tierra de Talavera, Arenas de San Pedro hasta San Martín, Navalagamella, Manzanares el Real, Colmenar Viejo, Buitrago, Torrelaguna e Hita* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156, la cual ha sido editada parcialmente en SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería...*, vol. 1, p. 110, habiendo sido citado en diversas ocasiones.

98. *Carta de Fernando de Robledo al rey, en que le da cuenta de los reconocimientos que él, Juan Sánchez y otros maestros habian hecho por tierra de Toledo, Atienza y Ayllón* (0000-05-23, Atienza), CCA, Div., lib. 8, doc. 12. Dicho documento ha sido edit. en GONZÁLEZ CARVAJAL, Tomás: *Registro y relación general de minas de la Corona de Castilla*. Madrid, Miguel de Burgos, 1832, 2 vols., vol. 2, pp. 1-3, habiendo sido citado en diversas ocasiones.

99. «Colmenar Viejo. Al Rey. Sin fecha. Carta de Fernando Robledo avisando los sitios que había recorrido con los maestros en busca de mineros de metales».

100. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La Hacienda Real...», p. 181, nota 3; REPRESA, Amado (dir.): *La minería hispana e iberoamericana*. Vol. V. *Índice de documentación sobre minas (1316-1832)*. León, Cátedra de San Isidoro, 1970, pp. 30-31, n.º 92; PAZ, Julián: *Diversos de Castilla. Cámara de Castilla (972-1716)*. Madrid, Archivo General de Simancas, 1969, 2ª edición, p. 114. Desafortunadamente no aparece inventariado en el índice general manuscrito elaborado de la sección Diversos por GONZÁLEZ CARVAJAL, Tomás: *Índice de documentos existentes en el Archivo General de Simancas*, BNE, Mss. 19.201, fols. 29v-30r, en el que se describe el legajo AGS, CCA, Div., lib. 8.

101. Tomás González Carvajal refiere que «los comisionados del Rey don Juan II para reconocer minas avisaron en 23 de mayo de 1417 que habían descubierto un veneno de margaritas argénteas en el Bustarviejo, cerca de Lozoya» (GONZÁLEZ CARVAJAL, Tomás: *Registro y relación...*, vol. 1, pp. 30-31, 213), insistiendo en dicha datación con ocasión de la edición del documento en *idem*, vol. 2, pp. 1-3. Dicha fecha ha sido adoptada por la bibliografía posterior, con ejemplos en: CORTÁZAR, Daniel de: «Descripción física y geológica de la provincia de Segovia», *Boletín de la Comisión del Mapa*

Frente a la cronología ofrecida por González Carvajal, que no parece tener un sostén objetivo, en este trabajo se propone datar ambas cartas durante el reinado de su padre, atendiendo, en primer término, a sus características paleográficas, con una letra precortesana cuyos rasgos serían compatibles con cronologías del reinado del Rey Doliente. En este sentido, podemos ver cómo ambas cartas muestran un desarrollo de la escritura en la caja del renglón, con numerosos nexos y algunos caídos (*h, i, g*) que se incurvan hacia la izquierda, hasta alcanzar la línea de dicho renglón; el nexo característico *er*; la *a* tomada de la letra carolina; la *b* con astil recto desarrollado; la *s* alta que sobrepasa la línea del renglón, junto con aquella otra *s* en forma de espiral o *sigma*; la *d* uncial trazada tanto en un golpe de pluma, con el astil superior que desciende hacia la derecha haciendo un bucle para unirse con la letra siguiente, como en dos, en este último caso, con un astil recto inclinado hacia la izquierda; o la *q* con el caído incurvado en el sentido de las agujas del reloj, encontrándose, en cualquier caso, ausentes aspectos como la típica *a* de *lineta* o la *t* en forma de triángulo, propias de la letra cortesana.

En segundo término, cabría atender igualmente a sus características diplomáticas, con fórmulas y cláusulas como «muy alto y muy poderoso príncipe y señor», «el vuestro muy humilde servidor beso vuestros pies e vuestras manos, e me encomiendo a la vuestra merced», «con muy omilde reverencia beso vuestros pies e vuestras manos e me encomiendo en la vuestra merçet», «mantengavos Dios por muchos tiempos e buenos» o «nuestro Señor Dios vos acreçiente los días de la vida con mucha salud por muchos tienpos e buenos», que tendrían correspondencia con otros documentos del período¹⁰². Dicha datación vendrá

Geológico de España, 17 (1890), pp. 1-235, p. 212; ANTÓN VALLE, Nicasio: *El minero español*. Madrid, Librería de Sojo, 1841, pp. 58, 70; JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería de los metales y la metalurgia en Madrid (1417-1983)*. Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, 2005, pp. 30-31; *Idem*, «La historia de las minas de plata de Bustarviejo», en *Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo*. Madrid, Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero; Sociedad Española de Historia de la Arqueología, 2005, pp. 413-419, pp. 416-417; JORDÁ BORDEHORE, Luis: *La minería de los metales en la provincia de Madrid: patrimonio minero y puesta en valor del espacio subterráneo* (Tesis doctoral inédita), Universidad Politécnica de Madrid, E.T.S.I. Minas, Departamento de Ingeniería Geológica, 2008 [en línea] URL: <<http://oa.upm.es/2061/>>, p. 252; *Idem*, «Apuntes para el estudio de la minería y metalurgia de la plata en Bustarviejo, Madrid (1417-1867)», *Madrid: Revista de Arte, Geografía e Historia*, 6 (2004), pp. 89-108, p. 90; SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería, metalurgia y comercio de metales. La minería no férrea en el Reino de Castilla 1450-1610*. Salamanca, Universidad de Salamanca; Instituto Tecnológico Geominero de España, 1989, 2 vols., vol. 1, p. 109; *Idem*, «La actividad extractiva en Castilla-La Mancha en el siglo XVI», *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, 10 vols., vol. 7, pp. 79-87, p. 81; GRAÑEDA MIÑÓN, Paula et alii: «La minería medieval al sur del Sistema Central: Madrid y su entorno», *Actas de las I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*. Madrid, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, pp. 240-273, p. 257; BRUQUETAS GALÁN, Rocío: «Azul fino de pintores: obtención, comercio y uso de la azurita en la pintura española», en *In sapientia libertas: escritos en homenaje al profesor Alfonso E. Pérez Sánchez*. Madrid, Museo Nacional del Prado; Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2007, pp. 148-157, p. 149; RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ, Ildefonso: *Compendio histórico de Segovia: recuerdo monumental de esta ciudad*. Segovia, Imprenta de C. Martín, 1930, t. 1, p. 14; BARRIO MARTÍN, Joaquín: *La II Edad del Hierro en Segovia*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Prehistoria y Arqueología, Madrid, 1989, 5 vols., vol. 1, p. 57; MORALES GÓMEZ, Juan José: «Minas de hierro...», pp. 266, 275; PUCHE RIART, Octavio: «Algunos datos para la historia de la minería en la provincia de Soria», *Revista de Soria*, 90 (2015), pp. 3-26, p. 4; JIMÉNEZ, Ramón et alii: «Madrid. La minería metálica desde 1417 hasta nuestros días», *Bocamina*, 14 (2004), pp. 52-89, p. 55.

102. Junto a las fórmulas recogidas con anterioridad (véase nota 78), cabe señalar que la referencia al destinatario o

reforzada por la propia presencia en el legajo I-I-2 de la sección de Estado-Castilla de un conjunto de documentos que, aunque carecen igualmente de referencia en su data al año, cabría fecharlos indirectamente, atendiendo a su contenido, hacia 1398-1406, aproximadamente.

Las referencias históricas internas del documento no son contrarias, en cualquier caso, a la cronología propuesta. Así, la alusión a «por Arenas e por toda la tierra del Condestable fasta Sant Martín», parece ser una referencia al condestable Ruy López Dávalos, lo que situaría el documento en una cronología posterior a 1399¹⁰³ y no más allá, en cualquier caso, de 1423, cuando se produce su caída en desgracia y su señorío es repartido¹⁰⁴. A su vez, Fernando de Robledo, otra de las figuras aludidas en la carta, aparece documentado como embajador de Enrique III en Francia en 1405¹⁰⁵.

Al margen del problema cronológico, ambos documentos constituyen testimonios de enorme interés histórico, debido a la ausencia de informaciones de esta naturaleza para el periodo en el ámbito castellano-leonés. Así, estas cartas permiten reconstruir con relativo detalle la misión impulsada por el rey de Castilla –que proponemos identificar, como se ha venido señalando, con Enrique III– para buscar vetas de metal. En ese sentido, lejos de su carácter anecdótico, ambos documentos serían muestra de una empresa singular, hasta el punto de haber sido definida por Juan José Morales Gómez como «una de las raras ocasiones en que los soberanos peninsulares tomaron la iniciativa en materia minera durante el medievo»¹⁰⁶. Idea que se vería reforzada si tenemos en cuenta que la misión se

directio en el protocolo del documento guarda similitudes con las fórmulas de tratamiento del rey Enrique III presentes en otras cartas y documentos: «Muy eçelente e católico Rey e mucho alto e poderoso Príncipe, e muy esmerado e temeroso Sennoy», «Cuaderno de las Cortes de Madrid de 1393», en *Cortes...*, vol. 2, pp. 524-532, p. 524; «Príncipe muy alto, e muy poderoso señor Rey de Castilla e de León», LÓPEZ DE AYALA, Pedro: «Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla e de León», en *Crónicas de los reyes de Castilla. II*, colección ordenada por Cayetano Rosell. Madrid, Atlas, 1953, pp. 161-271, año 1393, cap. XVII, p. 211; «Muy alto e muy poderoso Príncipe e Señor», *Carta de Ferrando de Robledo...* (1405-10-26, París), AGS, E, leg. K1710, n.º 3 edit. en MIROT Léon: *op. cit.* doc. III, p. 397.

103. La villa de Arenas de San Pedro se encontraba bajo el señorío de Ruy López Dávalos, al menos, desde el 6 de julio de 1394, como indica TEJERO ROBLEDÓ, Eduardo: «Emergencia del valle del Tiétar a fines del siglo XIV: Política de Ruy López Dávalos en sus cartas de villazgo», en *Villas y villazgos en el Valle del Tiétar abulense (siglos XIV-XVIII)*. Madrid, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar, 2000, pp. 9-35, p. 23, aunque la condestabla no fue, sin embargo, concedida hasta el año 1399, como apunta GUERRERO NAVARRETE, Yolanda: *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1982, pp. 13, 15.

104. TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tiétar abulense*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación Provincial, 1999, p. 68. La villa de Arenas y su tierra pasó hacia 1432 a manos del condestable don Álvaro de Luna, como dote de su segunda esposa Juana Pimentel, hija del conde de Benavente, como apunta FRANCO SILVA, Alfonso: «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna: problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 549-584, pp. 565-566, si bien parece un momento demasiado tardío para poder identificar al «Condestable» citado en el documento con don Álvaro.

105. SUÁREZ BILBAO, Fernando: *op. cit.* p. 248.

106. MORALES GÓMEZ, Juan José: «Minas de hierro...», p. 266. Cabe puntualizar respecto a lo indicado por Morales Gómez que solo tardíamente tenemos noticia de un alquimista, de nombre Gonzalo Sánchez, vecino de Fuente de Cantos (Badajoz), que servía en 1502 a Isabel I, con un sueldo anual de 12.000 mrs., para «el descubrir de los mineros de plata e otros metales en Castilla», DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid, Editorial Alpuerto, 1993, p. 233.

encontraría encabezada por el referido embajador Fernando de Robledo, figura que hemos de suponer de la máxima confianza del monarca.

Partiendo de la excepcionalidad que supone, para el ámbito castellano, esta empresa, dichas iniciativas no serían muy diferentes a las desarrolladas por otras cortes europeas, como la napolitana, donde el rey Renato I de Nápoles impulsaría en el siglo XV las prospecciones mineras en la Provenza francesa, con el fin de obtener capitales para financiar las guerras de Italia¹⁰⁷, o la navarra, con el descubrimiento y puesta en explotación, en torno a 1340, de las minas de cobre y plata del valle de Arce, en el marco del impulso dado por Felipe III y Juana II de Evreux a la gestión de su patrimonio¹⁰⁸.

Aunque no es posible fijar una fecha exacta, sino solo aproximada, para esta iniciativa, parece sugerente poder relacionarla con las referidas reformas impulsadas por el monarca y la propia problemática existente sobre los metales preciosos, antes referida. Ello explicaría el probable objetivo de la misión: el hallazgo de minas de plata y, con un carácter más accesorio, de otros minerales de interés para la corte. Así lo sugiere la aparente decepción que produciría entre los enviados regios el hallazgo, en el área abulense, de minas de hierro; el interés que, en distintos lugares, como Colmenar Viejo (Madrid), Bustarviejo (Madrid) y Ayllón (Segovia), despertarían las denominadas como *marcasitas argénteas* y, en Navalagamella (Madrid), el conocido como Pozo de la Plata; o el cierto desinterés que se mostraría hacia el hallazgo de una veta de azul, consumo típicamente cortesano, presentado ante el monarca como un aliento temporal ante la ausencia de mejores resultados¹⁰⁹.

Aunque desconocemos los detalles sobre la organización de la misión, tenemos constancia de que encabezarían la expedición el embajador Fernando de Robledo y un tal Juan Sánchez, «hijo de Ferrán Sánchez», acompañados de varios «maestros». Parte de la planificación de la expedición recaería sobre uno de los nobles de la corte –que es referido como «el Conde»–, a quien Robledo acusa ante el rey de «no servir a la vuestra merced como debía»¹¹⁰.

La búsqueda de estas vetas tuvo lugar en el Sistema Central, a lo largo de las sierras de Gredos, Guadarrama y Ayllón. Un itinerario que nos es bien conocido en la actualidad gracias a los trabajos de Luis Jordá Bordehore, Octavio Puche Riart y Luis Felipe Mazadiego Martínez, y de Julio Sánchez Gómez¹¹¹. Tal vez en la elección

107. BERTHET, Marie-Pierre: «Pouvoir et industrie minière en Provence», en BAILLY-MAÎTRE, Marie-Christine y POISSON, Jean-Michel (dirs.): *Mines et pouvoir au Moyen Âge: actes de la table-ronde de Lyon, 15 mai 2002*. Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 2007, pp. 63-76, pp. 71-76.

108. MUGUETA MORENO, Iñigo: «Minería cuproargentífera en el reino de Navarra (siglo XIV)», *Príncipe de Viana*, 235 (2005), pp. 405-428, pp. 407-408, 423.

109. «Otro y, señor, plega saber a la vuestra merced que la emuestra que fallamos del azul, que la tengo guardada, fasta que la vuestra merced aya otros mejores nuevas, sy voluntad fuere de Dios», *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

110. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CCA, Div., lib. 8, doc. 12.

111. JORDÁ BORDEHORE, LUIS, PUCHE RIART, OCTAVIO y MAZADIEGO MARTÍNEZ, LUIS FELIPE: *La minería...*, pp. 30-33 y JORDÁ BORDEHORE, LUIS: *La minería...*, pp. 252-255, entre otros trabajos, y SÁNCHEZ GÓMEZ, JULIO: *De minería...*, vol. 1, pp. 109-110.

de este espacio pudo influir tanto su cercanía al ámbito de desenvolvimiento de la corte itinerante, cuyos movimientos se limitaban cada vez más al espacio comprendido entre Toledo y Valladolid, como el carácter relativamente intransitado de algunos de estos lugares de montaña ahora explorados.



FIGURA 2. ITINERARIO DE LA EXPEDICIÓN ORGANIZADA POR EL REY DE CASTILLA PARA LA BÚSQUDA DE MINAS EN EL SISTEMA CENTRAL. Base cartográfica Instamaps. Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (ICGC)

La misión debió de partir del entorno de Talavera de la Reina (Toledo), cuya tierra sería recorrida «por la vera de la sierra d'esta parte del puerto», dirigiéndose hacia Arenas de San Pedro (Ávila) e «por toda la tierra del Condestable» en el entorno de la vertiente meridional de la sierra de Gredos, a lo largo del valle del Tiétar, propiedad del condestable Ruy López de Ávalos, cuyo señorío se extendería a lo largo de 1 200 kilómetros cuadrados, incluyendo las villas de La Adrada, El Colmenar (actual Mombeltrán), Arenas y Candeleda¹¹². Un territorio rico en hierro, hasta el punto de ser conocido en época medieval como las Ferrerías de Ávila o como Sexmo de las Ferrerías, con un importante centro minero en Arenas de San Pedro, en cuyas cercanías se encontraban minas de hierro (Los Llanos, La Tablada) y factorías de transformación de este mineral (Arenas, Candeleda, Mombeltrán y Los Llanos)¹¹³. Será, de hecho, aquí donde Fernando de Robledo indicaría que «nunca podemos fallar tiento alguno de ningún metal, salvo de fierro»¹¹⁴.

Tras discurrir por la sierra, la expedición acabaría llegando a «Sant Martín», que diversos autores sugieren identificar de forma verosímil con San Martín de

112. TEJERO ROBLEDO, Eduardo: *op. cit.* p. 8; SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: «Auge y caída...», p. 65; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *op. cit.* pp. 66-68.

113. TEJERO ROBLEDO, Eduardo: *op. cit.* pp. 26-27; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *op. cit.* pp. 54, 56, 59-60.

114. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

Valdeiglesias (Madrid)¹¹⁵, donde en un prado cercano encontraron «un fornillo de muy estraña guisa» que, en el pasado, habría servido para «fazer alquimia»¹¹⁶. Un ámbito que no debió de ser extraño a pequeñas explotaciones de metal, pues distintos estudios han podido localizar restos de escorias, procedentes de la transformación de mineral en época bajomedieval¹¹⁷.

Con posterioridad, la expedición se dirigiría hacia Navalagamella (Madrid), donde los enviados regios se interesarían por «el foyo que dizen de la Plata», que debía estar cegado («está ya lo más çiego»)¹¹⁸. Este pozo cabría situarlo, siguiendo lo indicado por Jordá Bordehore, Puche Riart y Mazadiego Martínez, al sur del municipio, en la mina La Montañesa, «donde actualmente se halla la corta superior de la mina», teniendo en cuenta que «junto al emboquille de la galería encontramos el filón de galena más grande la explotación»¹¹⁹. Allí, la expedición pudo además observar que había sido extraído «azul». Cabría quizá relacionar este «azul», como ha sugerido Rocío Bruquetas Galán, con una veta de azurita (hidroxicarbonato de cobre)¹²⁰, del que se obtendría el pigmento más empleado en el mundo medieval para la obtención de este color¹²¹ –usado, por ejemplo, en el siglo XIV en Castilla para policromar la fachada del Palacio de Pedro I en los Reales Alcázares de Sevilla o en la decoración miniada de los privilegios rodados¹²²–, si bien no cabría descartar que este pudiera identificarse igualmente con alguna afloración de linarita, documentada en Navalagamella «formando granos y pequeñas costras cristalinas» y ocasionalmente «cristales prismáticos»¹²³. Esta referencia ha sido identificada, no obstante, por Jordá Bordehore, Puche Riart y Mazadiego Martínez –quienes relacionan la alusión al «azul» como una referencia al mineral de cobre– con «la crisocola que tapiza una de las galerías superiores» de La Montañesa¹²⁴. Al margen del mineral específico con el que se podría identificar esta referencia documental, nos encontraríamos ante un azul

115. Cf. GRAÑEDA MIÑON, Paula et alii: *op. cit.* p. 260; SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería...*, vol. 1, p. 110; JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 30.

116. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

117. GRAÑEDA MIÑON, Paula et alii: *op. cit.* p. 250.

118. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

119. JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 31.

120. BRUQUETAS GALÁN, Rocío: *op. cit.* p. 149.

121. Sobre este véase, entre otros, PASTOUREAU, Michel: *Azul. Historia de un color*. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2010, p. 29 y BAEZ AGLIO, María Isabel y SAN ANDRES MOYA, Margarita: «Azurita y malaquita. Revisión de su terminología, empleo y aplicaciones a lo largo de la Historia», *Pátina*, 8 (1997), pp. 78-91.

122. LÓPEZ CRUZ, Olimpia; GARCÍA BUENO, Ana; MEDINA FLÓREZ, Víctor Jesús: «Evolución del color en el alero de la fachada del rey D. Pedro I, Real Alcázar de Sevilla: aportaciones del estudio de materiales a la identificación de las intervenciones de restauración a lo largo de su historia», *Arqueología de la Arquitectura*, 8 (2011), pp. 163-178, pp. 176-177; GONZÁLEZ, Elena: «Análisis de tres privilegios rodados», *Archivo Secreto: Revista Cultural de Toledo*, 4 (2008), pp. 290-299, pp. 294, 298.

123. «La Montañesa Mine, Navalagamella, Community of Madrid, Spain», *Mindat.org*, Hudson Institute of Mineralogy 1993-2020 [en línea] URL: [https://www.mindat.org/gl/21991?page=\[fecha de consulta 2020-02-02\]](https://www.mindat.org/gl/21991?page=[fecha de consulta 2020-02-02]); MENOR SALVÁN, Carlos, ANAUT, Carlos J. y JORDÁ BORDEHORE, Luis. «Mineralogía de la Mina 'La Montañesa', Navalagamella, Madrid», *Revista de Minerías*, 2 (2010), pp. 62-71, pp. 67-68.

124. JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 31.

«muy rico e muy bueno en quanto paresçe syn apurarlo», hasta el punto de que «sería tan fino como de Acre»¹²⁵, en probable referencia al lapislázuli, por cuando dicha referencia parece ser una alusión al puerto palestino de San Juan de Acre, escala en el tránsito de este mineral desde Afganistán hacia la Península¹²⁶.

Tras abandonar Navalagamella, la expedición debió de recorrer ambas vertientes de la Sierra de Guadarrama y de Ayllón, visitando lugares como Manzanares el Real (Madrid), Buitrago del Lozoya (Madrid), Torrelaguna (Madrid), Hita (Guadalajara) y Colmenar Viejo (Madrid), desde donde Fernando de Robledo escribiría al rey el primero de mayo. En Colmenar, la expedición documentaba en los primeros días de ese mes, por un lado, un venero de cobre «mucho fino e mejor que non aquel de que yo fise relación a la vuestra merced que fallaron cerca de Toledo»¹²⁷. Un metal que Julio Sánchez Gómez considera como «deficitario y cuyo hallazgo sería por tanto de gran interés»¹²⁸. Por otro lado, en Colmenar se documentarían algunas vetas de las denominadas como «marcasitas argéneas» –de las que dice el *Lapidario* alfonsí que «semeja a la plata en color e en parecencia»¹²⁹–, es decir, de arsenopirita con alto contenido en plata, cuya denominación tendría su origen, según Jordá Bordehore, en su «similitud con otras mineralizaciones conocidas con plata o simplemente por su color plateado-acerado»¹³⁰.

Estos hallazgos de cobre y de marcasitas han sido identificados por Jordá Bordehore, Puche Riart y Mazadiego Martínez con dos labores ubicadas en la vertiente meridional del colmenareño Cerro de San Pedro: una, a los márgenes del denominado como arroyo de los Maderones, donde las huellas de esta misión de Enrique III todavía serían perceptibles, en opinión de los citados autores, en la zona norte de la explotación, donde «se llevó a cabo un zanjón y calicata que han sido parcialmente tapados por trabajos posteriores»; y la otra, en el denominado como Cerrillo o Pocito de los Lobos, cuya apariencia actual parece responder principalmente a la actividad minera del siglo XVII¹³¹.

La misión documentaba además un segundo venero de marcasitas argéneas en Bustarviejo (Madrid), en la vertiente sur del sector central de la Sierra de Guadarrama. Este venero sería identificable, según Jordá Bordehore, Puche Riart y Mazadiego Martínez, con las conocidas como minas de la Cuesta de la Plata, si bien su prolongada explotación, especialmente en el siglo XIX, impide

125. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

126. PÉREZ DE VARGAS, Bernardo: *De re metallica*. Madrid, Pierres Cosin, 1569, lib. IV, cap. XIII, fol. 47v. Cf. BRUQUETAS GALAN, Rocio: *op. cit.* p. 148. No obstante, Ricardo Córdoba de la Llave relaciona esta denominación con su forma latina, *azurum acre*, es decir, un azul fuerte o intenso. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *op. cit.* p. 24, nota 30.

127. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CCA, Div., lib. 8, doc. 12.

128. SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería...*, vol. 1, p. 110.

129. ALFONSO X: «Primer lapidario», en *Lapidario. Libro de las formas e imágenes que son en los cielos*, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2014, pp. 3-248, Del signo de Libra, cap. 22, p. 150. Igualmente, sobre ésta véase PÉREZ DE VARGAS, Bernardo: *op. cit.* lib. III, cap. III, fol. 33r; *Idem*, lib. IV, cap. V, fol. 42r.

130. JORDÁ BORDEHORE, Luis: «Apuntes...», p. 91; JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 50.

131. *Idem*, pp. 32-33, con referencia al mismo igualmente en JORDÁ BORDEHORE, Luis: *La minería...*, pp. 277-282.

la constatación de los posibles afloramientos descubiertos en la misión, que, no obstante, según el primero de ellos, pudieron situarse «en la parte más alta de la explotación (...) aunque el venero descubierto bien podría ser el que se encuentra en el pozo intermedio»¹³². Por último, la expedición localizaría un tercer venero de marcasitas «en tierra de Ayllón, encima del puerto que dicen de la Vieja»¹³³, que Joaquín Barrio Martín sitúa en las cercanías de El Muyo (Segovia)¹³⁴, a unos 20 km. al sur de Ayllón. En todos estos veneros de marcasitas, los enviados reales mandaron «faser los ensayes, mas non salió ningún metal nin plata nin otra cosa»¹³⁵.

Después, la expedición continuó por la Sierra de Ayllón hacia Atienza (Guadalajara), «a donde desían los maestros que les parecía buena tierra»¹³⁶, tal vez, como sugieren Jordá Bordehore, Puche Riart y Mazadiego Martínez, en la zona de Hiendelaencina (Guadalajara)¹³⁷, donde «fasta agora tanpoco [se] falla aquí [veneros] como en otra parte»¹³⁸. La misión se encontraba en Atienza el 23 de mayo, desde donde Robledo escribía nuevamente al monarca dándole noticia de los hallazgos realizados a lo largo de las tres primeras semanas de mayo. A partir de esta fecha carecemos de noticias de la expedición, pero es probable que no tuviera continuidad, pues el sueldo de los maestros solo alcanzaba hasta fines de mes y estos pedían al monarca «de les querer dar licencia para ir a sus casas e poner recaudo en sus haciendas»¹³⁹.

A pesar del empeño de los enviados del monarca, los resultados de la misión hubieron de ser pobres¹⁴⁰. Parte de este fracaso se encontraría en las escasas capacidades técnicas de los maestros, quienes no solo fueron incapaces de «fazer el ensay» del azul, sino que «nunca lo vieran fazer»¹⁴¹, y tampoco «sopieron faser el ensay» del venero de cobre «mucho fino» encontrado en Colmenar Viejo¹⁴². Esta escasa formación llegaría al punto de que Fernando de Robledo señalaría al monarca que «el saber de ellos es poco para bien servir a vuestra merced en este caso. E, señor, ellos mesmos conocen que saben poco a comparación de otros que allá quedaron, especialmente uno que llaman maestre Geraute, que es fuerte e

132. JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 33; JORDÁ BORDEHORE, Luis: *La minería...*, pp. 282-285; *Idem*, «Apuntes...», pp. 89-91.

133. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CC, Div., lib. 8, doc. 12.

134. BARRIO MARTÍN, Joaquín: *op. cit.* vol. 1, p. 57. Dicho «Puerto de la Vieja» es referido igualmente en MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, La Ilustración, 1845-1850, 16 vols., vol. 3, p. 103.

135. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CCA, Div., lib. 8, doc. 12.

136. *Ibidem*.

137. JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 31; JORDÁ BORDEHORE, Luis: *La minería...*, p. 254.

138. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CCA, Div., lib. 8, doc. 12.

139. *Ibidem*.

140. JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería...*, p. 31; SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería...*, vol. 1, p. 110.

141. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-01, Colmenar Viejo), AGS, E-C, leg. 1-1-2, doc. 156.

142. *Carta de Fernando de Robledo al rey...* (0000-05-23, Atienza), AGS, CCA, Div., lib. 8, doc. 12.

suficiente en todos los metales»¹⁴³. Incluso, en algunos casos, como sucedería con el venero hallado en Bustarviejo, resulta paradójico que no llegaran a obtener plata en yacimientos mineros que han sido ampliamente explotados con posterioridad¹⁴⁴.

Esta iniciativa impulsada hipotéticamente por Enrique III tendría lugar en un renovado marco legislativo que, desarrollado por su padre, Juan I, habría pretendido impulsar el descubrimiento de minas con el fin de engrosar la hacienda real, atendiendo a su condición de regalía de la Corona. Este derecho de regalía de los soberanos a disponer de los minerales de sus reinos que se encontraran en terrenos privados –lo que suponía una separación de los derechos del suelo y los del subsuelo– debió de surgir en el área del Imperio alemán antes de los siglos X-XI y fue progresivamente extendida a otras áreas del Occidente medieval. Dicha extensión tendría probablemente conexión con los derechos regios sobre los tesoros ocultos y no sería ajena a la orientación de la legislación teodosiana, que reconocía el impuesto de un décimo sobre las minas privadas en el Bajo Imperio¹⁴⁵. Así, estos aspectos consolidarían este derecho de regalía sobre minas durante el período medieval, que podría ser entendido, como apunta Roberto Centeno, como expresión de «un simple derecho de tutela y de vigilancia del príncipe» o de «la potestad de recaudar tributos»¹⁴⁶.

Los derechos regios sobre las minas aparecerían regulados en el ámbito castellano a través de las *Siete partidas* de Alfonso X¹⁴⁷, del *Fuero viejo de Castilla*¹⁴⁸ y del Ordenamiento de Alcalá de 1348¹⁴⁹. En este contexto, el Ordenamiento de Briviesca de 1387 definiría un nuevo marco regulador, dirigido a impulsar la explotación minera por parte de los particulares, reservando, sin embargo, para la Corona dos tercios de lo explotado:

«Otrosy por fazer graçia e merçet a los delos nuestros rregnos, asy fijos dalgo e perlados, como çibdades e villas dellos, es nuestra merçed por que en los preuillejos que los rreyes onde nos venimos e nos avemos dado fasta agora, rreleuamos en ellos mineras de oro e de plata e de azogue e de otros metales, ess nuestra voluntad que de aqui adelante quales quier personas

143. *Ibidem*.

144. Cf. JORDÁ BORDEHORE, LUIS, PUCHE RIART, OCTAVIO y MAZADIEGO MARTÍNEZ, LUIS FELIPE: *La minería...*, p. 33.

145. SÁNCHEZ GÓMEZ, JULIO: *De minería...*, vol. 1, pp. 79-82; VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS: «Naturaleza y regulación de la concesión minera», *Revista de Administración Pública*, 1 (1950), pp. 79-116.

146. CENTENO, ROBERTO: *Principios de derecho minero*. Madrid, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas; Fundación Gómez Pardo, 1977, pp. 14-15.

147. ALFONSO X, *Las siete partidas*, partida II, título XV, ley V, t. II, pp. 137-138; *Idem*, partida III, título XXVIII, ley XI, t. II, p. 713. El pasaje ha sido analizado en diversas ocasiones, entre otras, en: ALMAGRO VIDAL, CLARA: «Hombre rico, hombre pobre: Sobre las condiciones de la minería en el paso de la Edad Media a la Moderna en Castilla», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 23 (2010), pp. 15-32, p. 18; VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS: *op. cit.* p. 84; BRUNA VARGAS, AUGUSTO: *Evolución histórica del dominio del Estado en materia minera*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica, 1971, p. 13; PUCHE RIART, OCTAVIO: «La obra minera del Rey Sabio y las explotaciones de su tiempo», *Actas de las I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*. Madrid, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, pp. 298-304, pp. 299-300.

148. Cf. VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS: *op. cit.* p. 84; BRUNA VARGAS, AUGUSTO: *op. cit.* p. 13.

149. ALFONSO XI: *El Ordenamiento de leyes, que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año de mil trescientos y quarenta y ocho*, edición de Ignacio Jordán de Asso y de Miguel de Manuel y Rodríguez. Madrid, Joaquín Ibarra, 1774, título XXXII, ley 47, p. 134, igualmente incluida en DÍAZ DE MONTALVO, ALFONSO: *op. cit.* lib. VI, tit. I, ley VIII. Cf. ALMAGRO VIDAL, CLARA: *op. cit.* p. 18; VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS: *op. cit.* p. 84; BRUNA VARGAS, AUGUSTO: *op. cit.* p. 14.

de nuestros rregnos puedan aver e cavar en sus tierras e heredades las dichas mineras o qual quier dellas, o en otros quales quier lugares, non faziendo perjuizio vnos a otros en los cauar syn liçença de su duenno, e que de todo lo que fallare de qual quier metal e delas mineras suso dichas se parta enesta manera: primera mente que toda la costa que fiziere enlo cauar o sacar, que se entregue enello, e lo ál que sobrare de mas, que sea la terçia parte para el quelo sacare, e las otras dos partes para nos»¹⁵⁰.

Esta medida impulsada por Juan I –que, como apunta Miguel Ángel Ladero Quesada, se ponía en práctica ante la «escasez de oro y plata y la necesidad de pagar en ambos metales la deuda contraída con el duque de Lancaster a cambio de su renuncia a las aspiraciones que mantenía sobre el trono castellano»¹⁵¹– ha sido relacionada con el deseo de incentivar la explotación minera, al eliminar el requisito de la licencia real, a cambio de entregar una parte al monarca¹⁵². Cabría pensar que esta iniciativa sobre las minas no sería ajena a la disposición del mismo rey, antes vista, sobre tesoros. Con ello, el monarca buscaría incentivar la actividad minera que redundara, en último término, en las rentas reales, asegurándose «grand provecho a nuestros rregnos, otrosy a las faziendas de los que lo fizieren, por quanto estos nuestros rregnos son los más preçiosos de mineras que pueden ser»¹⁵³.

Pero, además, el rey se encontraba movido probablemente, como indicaría el propio ordenamiento, por las iniciativas de explotación minera de plata desarrolladas en el Imperio alemán –probablemente en las minas argénteas de Bohemia, con la mina de Kutná Hora a la cabeza¹⁵⁴– y por el conde de Prades, don Pedro, quien había iniciado en la década de 1340, con gran éxito, la explotación de este metal en el ámbito de Falset-Bellmunt del Priorat (Tarragona)¹⁵⁵:

150. «Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Bribiesca del año 1387», p. 397, nº 49, igualmente compilado en DÍAZ DE MONTALVO, Alfonso: *op. cit.* lib. VI, tit. XII, ley VIII. Cf. ALMAGRO VIDAL, Clara: *op. cit.* p. 18; BRUNA VARGAS, Augusto: *op. cit.* pp. 14-15.

151. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La política monetaria...», p. 89. Como señala César Olivera Serrano, en este contexto, Juan I hubo incluso de recurrir a la venta de lugares y villas del patrimonio real para «enjuagar el deficitario estado de las arcas reales», OLIVERA SERRANO, César: «Juicio divino...», pp. 299-300.

152. SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería...*, vol. 1, p. 88; AGUILAR Y GARCÍA, Antonio: *Cuestiones de derecho civil español minero*. Madrid, Centro Editorial Góngora, s.a., p. 34; ALMAGRO VIDAL, Clara: *op. cit.* p. 18; OSSA BULNES, Juan Luis: *Derecho De Minería*. Santiago De Chile, Editorial Jurídica De Chile, 1999, 3ª Ed., P. 26; PUCHE RIART, Octavio: *Hispania, país de los metales. Minería y metalurgia históricas en España desde sus orígenes hasta los Reyes Católicos*. Huelva, Cátedra Atlantic Copper, 2018, p. 61.

153. «Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Bribiesca del año 1387», p. 397, nº 49. La noticia acerca de que «nuestros rregnos son los más preçiosos de mineras que pueden ser» es probable que fuera conocida a través de diversas fuentes textuales, pues se trata de un tópico habitual en la historiografía medieval. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, es posible rastrear este motivo desde SEVILLA, Isidoro de: *Etimologías*, texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Caquero. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994, lib. XIV, cap. 4, 28, t. II, p. 186, pasando por «Cronica albeldense, II», en GIL FERNÁNDEZ, Juan et alii (eds.): *Crónicas Asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y «A Sebastián»)*. Crónica Albendese (y «Profética»). Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, p. 224 o JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los hechos de España*, introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde. Madrid, Alianza Editorial, 1989, cap. XXI, p. 149 hasta VICTORIO, Juan (ed.): *Poema de Fernán González*. Madrid, Cátedra, 2010, coplas 150-151, p. 77.

154. GRAULAU, Jeannette: *The Underground Wealth of Nations: on the Capitalist Origins of Silver Mining*, A.D. 1150-1450. New Haven, Yale University Press, 2019, pp. 86-102.

155. Las explotaciones del conde de Prades son estudiadas por MARTÍNEZ ELCACHO, Albert: «La explotación de la plata en el condado de las montañas de Prades (Tarragona) durante la Baja Edad Media», en *Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo*. Madrid, Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero; Sociedad Española de Historia de la Arqueología, 2005, pp. 357-363.

«E otrosy saberan que por algunas graçias semejantes que es esta que fizieron los enperadores de Alimania, son muy rricos los sennores de Alimania e los enperadores han grande provecho dello. Otrosy en la semejante franqueza desta que nos agora damos, quel conde de Pradas en su condado, do era un condado que valía diez mill florines de rrenta, trocó el infante don Pedro el condado de Anperias por el que valía veynte mill florines, e se aprovechó tanto de las mineras que avía en el dicho condado, que valía oy más de treynta mill florines de rrenta sacadas las costas»¹⁵⁶.

5. CONCLUSIÓN

Las iniciativas aquí estudiadas relativas a la exploración de minas y la búsqueda de un tesoro por el rey de Castilla, que proponemos identificar con la figura de Enrique III, cabría insertarlas en la compleja problemática fiscal, económica y política del tránsito del trescientos al cuatrocientos. Un contexto marcado por una escasez de plata y oro, y por las iniciativas en materia fiscal puestas en marcha por Juan I de Castilla, quien habría buscado nuevas fuentes de renta en un contexto de crisis política y económica. A estas iniciativas impulsadas por el rey don Juan se le sumarían los nuevos ejes desarrollados por la acción regia de su hijo Enrique III a partir de su acceso pleno al poder, una vez declarada su mayoría de edad el 2 de agosto de 1393, que se orientarían a la restauración de la monarquía, con una manifestación particular en la aplicación de la justicia¹⁵⁷. Así, la recuperación de rentas o el deseo de no imponer tributos excesivos sobre su pueblo parecen haber sido dos objetivos fundamentales de una política, sin duda, más amplia sobre la que se construiría la imagen del «mui temido i justiciero rei don Enrique de dulce memoria»¹⁵⁸, tal como se presentaría en el epitafio del monarca en la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo.

Ambos proyectos muestran adicionalmente el interés que para el estudio de la política fiscal de las monarquías medievales tienen iniciativas que, como la búsqueda de tesoros o de vetas de metal, escaparían a la política tributaria propiamente dicha. No obstante, a pesar del aparente interés de la realeza por estas fuentes de renta, el desarrollo de esta serie de iniciativas en torno a la búsqueda de tesoros y minas tuvo un impacto mínimo e insignificante en la hacienda real, debido a sus escasos resultados. Estos pobres resultados convertirían estas misiones, como han señalado respectivamente Ladero Quesada y MacKay, en empresas pertenecientes «al terreno de la fantasía»¹⁵⁹ y en «remedios un poco ingenuos»¹⁶⁰.

156. «Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Briescas del año 1387», p. 397, n° 49.

157. SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: «Nobleza y monarquía...», p. 323; MITRE FERNÁNDEZ, EMILIO: «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 317-328, pp. 325-328.

158. ARCO Y GARAY, RICARDO del: *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*. Madrid, Artes Gráficas Ibarra, 1954, p. 327.

159. LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: «La Hacienda Real...», p. 181.

160. MACKAY, ANGUS: «Las Cortes de Castilla y León y la Historia monetaria», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del Congreso científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*. Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, vol. 1, pp. 375-426, p. 401.

No obstante, ambos proyectos serían una buena muestra del papel que los condicionantes morales y religiosos tendrían en las iniciativas fiscales, como consecuencia de las advertencias que los monarcas recibirían sobre su responsabilidad moral en la imposición de tributos¹⁶¹. Un indicio, en definitiva, de los posibles vínculos existentes entre las admoniciones de la literatura especular y las políticas fiscales de la monarquía, en una línea –cuyas intenciones no son siempre fáciles de desentrañar– que no debió de ser extraña a otros reinos del Occidente medieval¹⁶².

161. BROWN, Elizabeth A. R.: «Taxation and Morality in the Thirteenth and Fourteenth Centuries: Conscience and Political Power and the Kings of France», *French Historical Studies*, 8 (1973), pp. 1-28, pp. 8-9.

162. *Idem*, pp. 9-28; SCORDIA, Lydwine: *op. cit.* pp. 309-326.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR Y GARCÍA, Antonio: *Cuestiones de derecho civil español minero*. Madrid, Centro Editorial Góngora, s.a.
- ALARCÓN, Juan de: *Libro del regimiento de los señores*, edición y estudio de María del Carmen Pastor Cuevas; prólogo de Luis Álvarez Gutiérrez. Madrid, Revista Agustiniiana, 2000.
- ALFONSO X: *Primera crónica general de España*, editada por Ramón Menéndez Pidal; con un estudio actualizado de Diego Catalán. Madrid, Editorial Gredos, 1977, 2 vols.
- ALFONSO X: *General estoria. Cuarta parte*, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2002 (CORDE).
- ALFONSO X: «Libro de las formas e imágenes que son en los cielos», en *Lapidario. Libro de las formas e imágenes que son en los cielos*, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2014, pp. 327-392.
- ALFONSO X: «Primer lapidario», en *Lapidario. Libro de las formas e imágenes que son en los cielos*, edición de Pedro Sánchez-Prieto Borja. Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2014, pp. 3-248.
- ALFONSO XI: *El Ordenamiento de leyes, que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año de mil trescientos y quarenta y ocho*, edición de Ignacio Jordán de Asso y de Miguel de Manuel y Rodríguez. Madrid, Joaquín Ibarra, 1774.
- ALMAGRO VIDAL, Clara: «Hombre rico, hombre pobre: Sobre las condiciones de la minería en el paso de la Edad Media a la Moderna en Castilla», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 23 (2010), pp. 15-32.
- AMATUCCI, Andrea: «Los fundamentos del principio de capacidad contributiva en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino», en BRAVO ARTEAGA, Juan Rafael: *De Aristóteles a Santo Tomás: ideas políticas y jurídicas, proyección en el derecho tributario*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019, 2ª ed., pp. 107-142.
- ANTÓN VALLE, Nicasio: *El minero español*. Madrid, Librería de Sojo, 1841.
- AQUINO, Tomás de: «De Regno ad regem Cypri», en *Opera Omnia. Tomus 42*. Roma, Editori di San Tommaso, 1979, pp. 421-471.
- ARAGÓ, Antonio M.: «Licencias para buscar tesoros en la Corona de Aragón», en Martínez Ferrando, archivero: *Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*. Barcelona, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1968, pp. 7-21.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del: *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*. Madrid, Artes Gráficas Ibarra, 1954.
- ARIAS BONET, Juan Antonio (ed.): *Lo Codi en castellano, según los manuscritos 6416 y 10816 de la Biblioteca Nacional*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984.
- ARISTÓTELES: *Política*, introducción, traducción y notas de Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. Madrid, Alianza Editorial, 2015.
- BAEZ AGLIO, María Isabel y SAN ANDRES MOYA, Margarita: «Azurita y malaquita. Revisión de su terminología, empleo y aplicaciones a lo largo de la Historia», *Pátina*, 8 (1997), pp. 78-91.
- BARRIO MARTÍN, Joaquín: *La II Edad del Hierro en Segovia*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Prehistoria y Arqueología, Madrid, 1989, 5 vols.
- BECEIRO PITA, Isabel: «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», *Studia Historica. Historia Medieval*, 12 (1994), pp. 53-82.
- BENITO RUANO, Eloy: «Búsqueda de tesoros en la España medieval», en ROSA, Luigi de (ed.): *Studi in memoria di Federigo Melis*. Nápoles, Giannini Edit., 1978, 5 vols., vol. 3, pp. 177-192.

- BERTHET, Marie-Pierre: «Pouvoir et industrie minière en Provence», en BAILLY-MAÎTRE, Marie-Christine y POISSON, Jean-Michel (dirs.): *Mines et pouvoir au Moyen Âge: actes de la table-ronde de Lyon, 15 mai 20020*. Lyon, Presses universitaires de Lyon, 2007, pp. 63-76.
- BRIQUET, Charles-Moïse: *Les filigranes: dictionnaire historique des marques du papier des leur apparition vers 1282 jusqu'au 1600 avec 39 figures dans le texte et 16112 fac-similes de filigrana*. Génova, W. Kundig et Fils, 1907, 4 vols.
- BROWN, Elizabeth A. R.: «Taxation and Morality in the Thirteenth and Fourteenth Centuries: Conscience and Political Power and the Kings of France», *French Historical Studies*, 8 (1973), pp. 1-28.
- BRUNA VARGAS, Augusto: *Evolución histórica del dominio del Estado en materia minera*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica, 1971.
- BRUQUETAS GALÁN, Rocío: «Azul fino de pintores: obtención, comercio y uso de la azurita en la pintura española», en *In sapientia libertas: escritos en homenaje al profesor Alfonso E. Pérez Sánchez*. Madrid, Museo Nacional del Prado; Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2007, pp. 148-157.
- BURGOS, (fray) Vicente de: *Traducción de «El Libro de Proprietatibus Rerum» de Bartolomé Anglicus*, edición de M.^a Teresa Herrera y M.^a Nieves Sánchez. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999 (CORDE).
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula: *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid, Sílex, 2007.
- Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición y estudio de Brian Dutton y Joaquín González Cuenca. Madrid, Visor Libros, 1993.
- CASCALES, Francisco de: *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*. Murcia, Francisco Benedito, 1775.
- CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos*. Medina del Campo, Cristoval Lasso y Francisco García, 1608.
- CASTILLO, Julián del: *Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano, y a España: con sucesion dellos, hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel*. Madrid, Luis Sánchez, 1624.
- CÁTEDRA GARCÍA, Pedro M.: «Oratoria política y modelo de propaganda. La Oración de Juan Díaz de Alcocer en la proclamación de Isabel la Católica (1474)», *Atalaya. Revue d'Études Médiévales Romanes*, 11 (2009) [en línea]. URL:<<http://atalaya.revues.org/576>>.
- CÁTEDRA GARCÍA, Pedro M.: *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994.
- CENTENO, Roberto: *Principios de derecho minero*. Madrid, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas; Fundación Gómez Pardo, 1977.
- CHINCHILLA, Pedro de: *Exhortación o información de buena y sana doctrina. Carta y Breve compendio*, introducción, edición y notas de David Nogales Rincón. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2018.
- COOPER, Edward y MIRETE MAYO, Salvador: *La mitra y la roca: Intereses de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, en la Ribera del Ebro*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2001.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Un recetario técnico castellano del siglo XV: el manuscrito H490 de la Facultad de Montpellier», *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 7-48.
- CÓRDOBA, Martín de: *Compendio de la Fortuna*, estudio preliminar, edición y notas de Fernando Rubio Álvarez. El Escorial, Real Monasterio de El Escorial, 1958.
- CÓRDOBA, (fray) Martín de: *Jardín de nobles doncellas*, edición crítica y estudio de Harriet Goldberg. Chapel Hill, U.N.C. Department of Romance Language, 1974.

- CORTÁZAR, Daniel de: «Descripción física y geológica de la provincia de Segovia», *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*, 17 (1890), pp. 1-235.
- Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903, 5 vols.
- COVARRUBIAS, Sebastián de: *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- «Crónica albeldense, II», en GIL FERNÁNDEZ, Juan et alii (eds.): *Crónicas Asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y «A Sebastián»)*. *Crónica Albendese (y «Profética»)*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985.
- Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.
- DÍAZ DE GAMES, Gutierre: *El Victorial*, edición de Rafael Beltrán Llavador. Madrid, Taurus, 2000.
- DÍAZ DE MONTALVO, Alfonso: *Ordenanzas reales de Castilla*. Sevilla, Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1492.
- DÍEZ GARRETAS, María Jesús y DIEGO LOBEJÓN, María Wenceslada de (eds.): *Un cancionero para Alvar García de Santamaría. «Diversas virtudes y vicios» de Fernán Pérez de Guzmán*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.
- DÍOS, Salustiano de: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid, Editorial Alpuerto, 1993.
- DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Esther: «Las pretensiones fiscales sobre los tesoros: Derecho romano y código civil», en *El derecho de familia y los derechos reales en la romanística española (1940-2000)*. Huelva, Universidad de Huelva, 2001, pp. 369-380.
- DON JUAN MANUEL: *Libro infnido*, edición de Carlos Mota. Madrid, Cátedra, 2003.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano Sánchez Martín. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- ESCAVIAS, Pedro de: *Repertorio de príncipes de España y obra poética del Alcalde Pedro Escavias*, edición de Michel García. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses del CSIC; Diputación Provincial de Jaén, 1972.
- FERRO, Jorge Norberto: «Más sobre Ayala narrador en la *Crónica de Enrique III*», *Letras: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 72 (2015), pp. 115-120.
- FRANCO SILVA, Alfonso: «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna: problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 549-584.
- GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan: *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano*, edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto Pérez. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, 2ª ed.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente: *Antología de leyendas de la literatura universal*. Barcelona [etc.], Editorial Labor, 1958, 2 vols.
- GARCÍA, Michel (ed.): *Crónica anónima de Enrique III: edición comentada del Ms. II/755 de la Real Biblioteca*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2013.
- GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael: «La adquisición del tesoro en el antiguo Derecho español», en *Programa de Historia del Derecho español para el curso 1958-1959*. Granada, Universidad de Granada, 1958.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2002.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Ignacio: *El Rimado de Palacio: una visión de la sociedad entre el testimonio y el tópico*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1990.

- GONZALEZ CARVAJAL, Tomás: *Registro y relación general de minas de la Corona de Castilla*. Madrid, Miguel de Burgos, 1832, 2 vols.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique tercero de Castilla*. Madrid, Francisco Martínez, 1638.
- GONZÁLEZ, Elena: «Análisis de tres privilegios rodados», *Archivo Secreto: Revista Cultural de Toledo*, 4 (2008), pp. 290-299.
- GRAÑEDA MIÑÓN, Paula et alii: «La minería medieval al sur del Sistema Central: Madrid y su entorno», *Actas de las I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*. Madrid, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, pp. 240-273.
- GRAULAU, Jeannette: *The Underground Wealth of Nations: on the Capitalist Origins of Silver Mining, A.D. 1150-1450*. New Haven, Yale University Press, 2019.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda: *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1982.
- GUILLÉN DE SEGOVIA, Pero: *Obra poética*, edición de Carlos Moreno Hernández. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989.
- HARO CORTÉS, Marta: «Una nueva colección de sentencias: *Proverbios o sentencias breves espirituales y morales*», *Revista de Literatura Medieval*, 13/1 (2001), pp. 9-43.
- HERAS SÁNCHEZ, Gustavo Raúl de las: «Adquisición del tesoro en el Fuero de Cuenca: bases romanas y evolución posterior», *Actas del II Congreso Internacional y V Iberoamericano de Derecho Romano. Los derechos reales*. Madrid, Edisofer, 2001, pp. 53-71.
- IANNUZZI, Isabella: *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009.
- ISENMANN, Eberhard: «Medieval and Renaissance Theories of State Finance», en BONNEY, Richard (ed.), *Economic Systems and State Finance*. Oxford, Clarendon Press, 1995, pp. 21-52.
- JARDIN, Jean-Pierre: «Le Roi anecdotique: Henri III de Castille et le *Sumario del Despenser*», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31 (1995), pp. 223-248.
- JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los hechos de España*, introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde. Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- JIMÉNEZ, Ramón et alii: «Madrid. La minería metálica desde 1417 hasta nuestros días», *Bocamina*, 14 (2004), pp. 52-89.
- JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: *La minería de los metales y la metalurgia en Madrid (1417-1983)*. Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, 2005.
- JORDÁ BORDEHORE, Luis, PUCHE RIART, Octavio y MAZADIEGO MARTÍNEZ, Luis Felipe: «La historia de las minas de plata de Bustarviejo», en *Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo*. Madrid, Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero; Sociedad Española de Historia de la Arqueología, 2005, pp. 413-419.
- JORDÁ BORDEHORE, Luis: «Apuntes para el estudio de la minería y metalurgia de la plata en Bustarviejo, Madrid (1417-1867)», *Madrid: Revista de Arte, Geografía e Historia*, 6 (2004), pp. 89-108.
- JORDÁ BORDEHORE, Luis: *La minería de los metales en la provincia de Madrid: patrimonio minero y puesta en valor del espacio subterráneo* (Tesis doctoral inédita), Universidad Politécnica de Madrid, E.T.S.I. Minas, Departamento de Ingeniería Geológica, 2008 [en línea] URL: <<http://oa.upm.es/2061/>>.
- «La Montañesa Mine, Navalagamella, Community of Madrid, Spain», *Mindat.org*, Hudson Institute of Mineralogy 1993-2020 [en línea] URL: <<https://www.mindat.org/gl/21991?page=>> [fecha de consulta 2020-02-02].

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)», *En la España Medieval*, II (1988), pp. 79-124.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Editorial Complutense, 1993.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La Hacienda Real de Castilla (1369-1429)», en *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 401-504.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Monedas y política monetaria en la Corona de Castilla (siglos XIII al XV)», en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, pp. 129-178.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Fray Gonzalo de Arredondo, cronista de Enrique III, Juan II y Enrique IV de Castilla: texto inédito», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española De Estudios Medievales*, 16 (2006), Pp. 271-288.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV», en *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 1-400.
- Libro de caballero Zifar*, edición, introducción y notas de Joaquín González Muela. Madrid, Castalia, 1982.
- Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e conplidas)*, edición, estudio introductorio y notas de Marta Haro Cortés. Madrid, Iberoamericana; Francfort del Meno, Vervuert, 1998.
- LÓPEZ CRUZ, Olimpia; GARCÍA BUENO, Ana; MEDINA FLÓREZ, Víctor Jesús: «Evolución del color en el alero de la fachada del rey D. Pedro I, Real Alcázar de Sevilla: aportaciones del estudio de materiales a la identificación de las intervenciones de restauración a lo largo de su historia», *Arqueología de la Arquitectura*, 8 (2011), pp. 163-178.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro: «Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla e de León», en *Crónicas de los reyes de Castilla. II*, colección ordenada por Cayetano Rosell. Madrid, Atlas, 1953, pp. 161-271.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro: «Crónica del rey don Pedro», en *Crónicas de los reyes de Castilla. I*, colección ordenada por Cayetano Rosell. Madrid, Atlas, 1953, pp. 393-593.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Rimado de palacio*, edición de Germán Orduna. Madrid, Editorial Castalia, 1987.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro: *Caída de príncipes*, edición de Isabella Scoma. Mesina, La Grafica Editoriale, 1993.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos (ed.): *Epistolari de Ferran I d'Antequera amb els infants d'Aragó i le reina Elionor (1413-1416)*. Valencia, Universitat de València, 2004.
- LOZANO, Cristóbal, *Los Reyes Nuevos de Toledo*. Valencia, Juan Bautista Ravanals, 1698.
- MACKAY, Angus: «Las Cortes de Castilla y León y la Historia monetaria», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del Congreso científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*. Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, vol. 1, pp. 375-426.
- MACKAY, Angus: *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada; Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.
- MARIANA, Juan de: *Historia general de España*. Toledo, Pedro Rodríguez, 1601.
- MARÍN SÁNCHEZ, Ana María (ed.): «Castigos de Sancho IV»: *versión extensa (Ms. BNE 6559)*. San Millán de la Cogolla: CILENGUA, 2017.
- MARÍN SÁNCHEZ, Tomás (dir.): *Paleografía y diplomática. I*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008, 14^a reimpresión.
- MARÍN, Juan: *Príncipe católico*. Madrid, Gabriel del Barrio, 1720.

- MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso: *Atalaya de las Corónicas*, edición de James B. Larkin. Madrid, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1983.
- MARTÍNEZ ELCACHO, Albert: «La explotación de la plata en el condado de las montañas de Prades (Tarragona) durante la Baja Edad Media», en *Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo*. Madrid, Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero; Sociedad Española de Historia de la Arqueología, 2005, pp. 357-363.
- Memorias de Don Enrique IV de Castilla. Tomo II: contiene la colección diplomática del mismo rey*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1913.
- MENOR SALVÁN, Carlos, ANAUT, Carlos J. y JORDÁ BORDEHORE, Luis. «Mineralogía de la Mina 'La Montañesa', Navalagamella, Madrid», *Revista de Minerales*, 2 (2010), pp. 62-71.
- MIROT, Léon: «L'enlèvement du Dauphin et le premier conflit entre Jean sans Peur et Louis d'Orléans (juillet-octobre 1405) (suite et fin)», *Revue des Questions Historiques*, 96 (1914), pp. 369-419.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Cortes y política económica de la Corona de Castilla bajo Enrique III», *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 6 (1975), pp. 391-416.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 317-328.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «La formación de la imagen del rey en la historiografía castellana del siglo XV: Enrique III de Trastámara», *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. II. Sección cronológica. Metodología: la biografía histórica*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1992, pp. 1131-1138.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: *Una muerte para un rey. Enrique III de Castilla*. Valladolid, Universidad de Valladolid; Ámbito, 2001.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «1400: una coyuntura para la Corona de Castilla y el Occidente europeo», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, vol. 2, pp. 855-868.
- MONTAGUT, Tomás de: «De aestimo. La doctrina del *ius commune* sobre la causa formal de los tributos», *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 22/1 (2010), pp. 261-274.
- MONTES BRU, Rafael: *El tesoro como objeto de derechos reales*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Granada, Facultad de Derecho, 1980.
- MUGUETA MORENO, Iñigo: «Minería cuproargentífera en el reino de Navarra (siglo XIV)», *Príncipe de Viana*, 235 (2005), pp. 405-428.
- NIEREMBERG, Juan Eusebio: «Virtud coronada», en *Obras Filosóficas*. Madrid, Imprenta Real, 1664, t. III, fols. 230r-275v.
- NIETO SORIA, José Manuel: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*. Madrid, EUDEMA, 1988.
- NOGALES RINCÓN, David, «Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara», *Edad Media: Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 327-350.
- NOGALES RINCÓN, David: «*Pater patriae*. Recepción de una fórmula política romana en la Castilla bajomedieval», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 43 (2020), pp. 207-238.
- OLIVERA SERRANO, César: «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)», *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013), pp. 799-832.

- OLIVERA SERRANO, César: «Juicio divino y reparación regia: Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal», en BECEIRO PITA, Isabel (coord.): *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)*. Madrid, Dykinson, 2018, pp. 281-320.
- ORTEGO RICO, Pablo: «Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana», *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 113-138.
- ORTEGO RICO, Pablo: «Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico: los empréstitos eclesiásticos en la Castilla del siglo XV», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 145-176.
- ORTEGO RICO, Pablo: «Guerra y paz como fundamentos legitimadores de la exacción fiscal: teoría y práctica (siglos XIII-XV)», en ARRANZ GUZMÁN, Ana, RABADÉ OBRADÓ, María del Pilar y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (coords.): *Guerra y paz en la Edad Media*. Madrid, Sílex Ediciones, 2013, pp. 67-108.
- ORTEGO RICO, Pablo: «*Pedido* regio y repartimientos en Castilla aproximación a partir del ejemplo del arzobispado de Toledo (1390-1476)», *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 36-37 (2014-2015), pp. 119-156.
- ORTEGO RICO, Pablo: «Riqueza, liberalidad y bien común: legitimidad y memoria política del tesoro real en Castilla (siglos XIII-XV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 50/1 (2020), pp. 293-321.
- OSSA BULNES, Juan Luis: *Derecho de minería*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1999, 3ª ed.
- PASTOUREAU, Michel: *Azul. Historia de un color*. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2010.
- PAZ, Julián: *Diversos de Castilla. Cámara de Castilla (972-1716)*. Madrid, Archivo General de Simancas, 1969.
- PEDRÓS CIURANA, María Luisa: «El moro y el tesoro. Siguiendo las pistas del musulmán en la Valencia del siglo XVIII», en FRANCO LLOPIS, Borja et alii (eds.): *Identidades cuestionadas: Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterráneo (SS. XIV-XVIII)*. Valencia, Universitat de València, 2016, pp. 189-202.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Mar de historias*, nota preliminar por Joaquín Rodríguez Arzúa. Madrid, Atlas, 1944.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Generaciones y semblanzas*, edición de José Antonio Barrio. Madrid, Ediciones Cátedra, 1988.
- PÉREZ DE VARGAS, Bernardo: *De re metallica*. Madrid, Pierres Cosin, 1569.
- PÉREZ DEL BARRIO, Gabriel: *Secretario y Consejero de señores y ministros*. Madrid, Francisco García de Arroyo, 1645.
- PÉREZ, Joseph: *Los judíos en España*. Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, 2005.
- PÉREZ, Martín: *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad española medieval*, edición crítica, introducción y notas por Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez y Francisco Cantelar Rodríguez. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002.
- POMINI, Renzo: *La «causa impositionis» nello svolgimento storico della dottrina finanziaria*. Milán, A. Giuffrè, 1951.
- PSEUDO-ARISTÓTELES: *Poridat de las poridades*, edición de Lloyd A. Kasten. Madrid, Imp. Aguirre, 1957.
- PSEUDO-ARISTÓTELES: *Secreto de los secretos (Ms. BNM 9428)*, edición, introducción y notas de Hugo Óscar Bizzarri. Buenos Aires, SECRI, 1991.
- PUCHE RIART, Octavio: «La obra minera del Rey Sabio y las explotaciones de su tiempo», *Actas de las I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media Peninsular*. Madrid, Fundación Hullera Vasco-Leonesa, 1996, pp. 298-304.

- PUCHE RIART, Octavio: «Algunos datos para la historia de la minería en la provincia de Soria», *Revista de Soria*, 90 (2015), pp. 3-26.
- PUCHE RIART, Octavio: *Hispania, país de los metales. Minería y metalurgia históricas en España desde sus orígenes hasta los Reyes Católicos*. Huelva, Cátedra Atlantic Copper, 2018.
- PULGAR, Fernando de: *Claros varones de Castilla*, edición de Miguel Ángel Pérez Priego. Madrid, Cátedra, 2007.
- PULGAR, Fernando de: «VIII. Las Coplas de Mingo Revulgo glosadas por Fernando de Pulgar», en PAOLINI, Devid (ed.): *Las «Coplas de Mingo Revulgo»*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 345-410.
- RAMÍREZ DE VILLAESCUSA, Alonso: *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*, edición de Robert Brian Tate. Exeter, University of Exeter, 1977.
- REPRESA, Amando (dir.): *La minería hispana e iberoamericana. Vol. V. Índice de documentación sobre minas (1316-1832)*. León, Cátedra de San Isidoro, 1970.
- RIBADENEIRA, Pedro de: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano*. Amberes, Imprenta Palatiniana, 1597.
- RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego: *Compendio historial*, edición, estudio y notas de Concepción Armenteros Lizana. Murcia, Asamblea Regional de Murcia; Real Academia Alfonso X el Sabio, 2000.
- RODRÍGUEZ DE CUENCA, Juan: *Sumario de los Reyes de España*, edición de Eugenio de Llaguno Amirola, con índices de María Desamparados Pérez Boldo. Valencia, Imp. Amebar, 1971.
- RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ, Ildefonso: *Compendio histórico de Segovia: recuerdo monumental de esta ciudad*. Segovia, Imprenta de C. Martín, 1930.
- RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, Pedro: «Pero Niño Laso de la Vega», *Diccionario biográfico electrónico (DB~e)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2018 [en línea] URL: dbrh.es/db~e [fecha de consulta: 10-10-2019].
- RUBIO GARCÍA, Luis: *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1992.
- SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo: «Suma de la política», PENNA, Mario (ed.), *Prosistas castellanos del siglo XV. I*. Madrid, Atlas Ediciones, 1959, pp. 249-309.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: «La actividad extractiva en Castilla-La Mancha en el siglo XVI», *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, 10 vols., vol. 7, pp. 79-87.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio: *De minería, metalurgia y comercio de metales. La minería no férrea en el Reino de Castilla 1450-1610*. Salamanca, Universidad de Salamanca; Instituto Tecnológico Geominero de España, 1989, 2 vols.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (ed.): *Un sermulario castellano medieval: el Ms. 1854 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, 2 vols.
- SANCHO IV: *Castigos del rey don Sancho IV*, edición, introducción y notas de Hugo Óscar Bizzarri. Fráncfort del Meno, Vervuert; Madrid, Iberoamericana, 2001.
- SANZ FUENTES, María Josefa: «La escritura gótica documental en la Corona de Castilla», en *Documentos y escrituras. Homenaje a María Josefa Sanz Fuentes*. Oviedo, Universidad de Oviedo; Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 511-528.
- SCORDIA, Lydwine: «Le roi doit vivre du sien». *La théorie de l'impôt en France (XIII^e-XV^e siècles)*. París, Institut d'Études Augustiniennes, 2005.
- SEVILLA, Isidoro de: *Etimologías*, texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Caquero. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.
- SPUFFORD, Peter: *Dinero y moneda en la Europa medieval*. Barcelona, Crítica, 1991.

- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: «Nobleza y monarquía en la política de Enrique III», *Hispania: Revista Española de Historia*, 48 (1952), pp. 323-400.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Juan I (1379-1390)*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia; Burgos, La Olmeda, 1994.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo: «Emergencia del valle del Tiétar a fines del siglo XIV: Política de Ruy López Dávalos en sus cartas de villazgo», en *Villas y villazgos en el Valle del Tiétar abulense (siglos XIV-XVIII)*. Madrid, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar, 2000, pp. 9-35.
- TORRE, Fernando de la: *Libro de las veynete cartas e quistiones y otros versos y prosas*, estudio y edición de M.^a Jesús Díez Garretas. Burgos, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009.
- Tratado de la comunidad (Biblioteca de El Escorial MS. &-II-8)*, edición de Frank Anthony Ramírez. Londres, Tamesis Books, 1988.
- «Tratado de la providencia contra la fortuna», en MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (ed.): *Marqués de Santillana. Proverbios glosados por Pedro Díaz de Toledo*. Madrid, Atlas, 1944, pp. 171-175.
- TRIANO MILÁN, José Manuel: *La llamada del rey y el auxilio del reino: del «pedido» regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1403-1498)*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.
- TROITIÑO VINESA, Miguel Ángel: *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tiétar abulense*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación Provincial, 1999.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001.
- VALERA, Diego de: «Doctrinal de príncipes», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas castellanos del siglo XV. I*. Madrid, Atlas Ediciones, 1959, pp. 173-202.
- VALERA, Diego de: «Exortación de la pas», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas castellanos del siglo XV. I*. Madrid, Atlas Ediciones, 1959, pp. 77-87.
- VALERA, Diego de: «Tratado de providencia contra fortuna», en PENNA, Mario (ed.): *Prosistas castellanos del siglo XV. I*. Madrid, Atlas Ediciones, 1959, pp. 141-146.
- VALERA, Diego de: *La Valeriana (Crónica abreviada de España)*, edición y estudio de Cristina Moya García. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009.
- VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís: *Itinerario de Enrique III*. Murcia, Universidad de Murcia, 2003.
- VERDÉS PIJUAN, Pere: «Car les talles són difícils de fer e pillors de exigir. A propósito del discurso fiscal en las ciudades catalanas durante la época bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 129-153.
- VERDÉS PIJUAN, Pere: «El principio de la *causa impositionis* en las tallas municipales de Cataluña a fines de la Edad Media», en GARNIER, Florent, JAMME, Armand, LEMONDE, Anne y VERDÉS PIJUAN, Pere (dirs.): *Cultures fiscales en Occident du X^e au XVII^e siècle: études offertes à Denis Menjot*. Toulouse, PUM, 2019, pp. 93-104.
- VICTORIO, Juan (ed.): *Poema de Fernán González*. Madrid, Cátedra, 2010.
- VILAPLANA GISBERT, María Victoria J. (ed.): *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XV. Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.
- VILLAR PALASÍ, José Luis: «Naturaleza y regulación de la concesión minera», *Revista de Administración Pública*, 1 (1950), pp. 79-116.

34

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Volumen I

Artículos · Articles

- 15** PATRICIA A. ARGÜELLES ÁLVAREZ
Peligros, inseguridades y problemas del viajero visigodo
- 37** CARMEN BARCELÓ, ANA LABARTA, JOSEP BENEDITO & JOSÉ M. MELCHOR
Cuatro cerámicas con epigrafía árabe del Museo de Borriana
- 65** CARLOS BARQUERO GOÑI
Organización de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 113** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
Una infanta de Navarra en la corte de Castilla: escenarios políticos en torno a la configuración y evolución del Hostal y la casa de Blanca de Trastámara, Princesa de Asturias (1424-†1464)
- 165** DAVID CARAMAZANA MALIA
Las promociones artísticas de Alonso de Ejea, arzobispo y administrador perpetuo de la Archidiócesis de Sevilla y patriarca de Constantinopla (1403-1417)
- 203** PEDRO CASTILLO MALDONADO
Privilegios episcopales: la inviolabilidad de los obispos visigóticos y el delito de lesa majestad
- 227** MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Alonso de Fonseca, Obispo de Ávila, Cuenca y Osma, y el ascenso de un linaje de exiliados portugueses en la Castilla de los siglos XV y XVI
- 263** ANTONIO PIO DI COSMO
Santa Brigida ed il Monte Gargano: un paesaggio dell'anima. La descrizione dell'ambiente come stratagemma d'ammaestramento morale
- 293** FERRAN ESQUILACHE
La 'fila' de agua valenciana y otras medidas de aforo. La verdadera naturaleza de un sistema de medición de caudales de origen andalusí
- 323** ALEJANDRO ESTEBAN ÁLVAREZ
Hábitos del Reino de Granada averiguados en 1528 y 1531: la *tā'a* nazarí de Órgiva (Alpujarra)
- 359** JAVIER GÓMEZ GÓMEZ & IÑAKI MARTÍN VISO
Rationes y decimas: evidencias sobre la gestión de las sernas en el siglo XI en el noroeste de la Península Ibérica

- 383** SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Aportaciones de Paredes de Nava a las campañas militares del Infante Don Fernando, señor de la villa y regente de Castilla, contra el Reino Nazarí de Granada en 1407 y en 1410
- 429** ANTONI LLIBRER ESCRIG
Una máquina para la industria medieval. Los batanes del sur valenciano: integración y negocio. Nuevas aportaciones (1490-1502)
- 455** JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA
Comunicación escrita y oral de la ordenanza municipal (siglos XV-XVI)

- 501** EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ
El aprovechamiento de los recursos naturales: la grana en Andalucía occidental durante el siglo XV

Volumen II

- 537** VERA-CRUZ MIRANDA MENACHO
Las finanzas de un heredero: Carlos de Aragón y Navarra (1421-1461)
- 569** RAÚL MORALES MUÑOZ
Hacia una revalorización del conciliarismo hispano bajomedieval: el *Defensorium Trium Conclusionum* de Alfonso de Madrigal
- 605** DAVID NOGALES RINCÓN
Enrique III de Castilla (1390-1406) y la indagación de rentas: un proyecto regio para la búsqueda de mineros y tesoros a inicios del cuatrocientos
- 647** GONZALO OLIVA MANSO
Seisenes y novenes. Tiempos de calma para la moneda castellano-leonesa (1282-1312)
- 685** ALBERTO PEÑA FERNÁNDEZ Y MANUEL GARCÍA ALONSO
Una inscripción medieval inédita en la iglesia de San Miguel de Aguayo (Cantabria)
- 713** RODRIGO POUSA DIÉGUEZ
Configuración institucional de una villa costera: Muros en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna
- 745** JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
Las profesiones femeninas de la nobleza y de las oligarquías urbanas en la Castilla bajomedieval. Causas, dinámicas, privilegios y donaciones

34

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- 815** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
El miedo a la Inquisición en la Castilla de los Reyes Católicos
- 845** CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE
El abad contra el rey (y los regidores): conflicto de jurisdicciones y ejercicio del poder en Sahagún (1398-1417)
- 881** MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE LA PEÑA
Eusebius and Alcuin on Constantine and Charlemagne as Wise Rulers: Sapiential Rulership in Late Antiquity and the Early Middle Ages
- 915** ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
El Archivo de los Mariscales de Castilla y Marqueses de Malagón

Estudios y comentarios

- 951** SERAFÍN OLCOZ YANGUAS
Apostilla al estudio *Influencia de las redes nobiliarias en la expansión cristiana del siglo XII: el caso de Soria* (ETF, 33, 2020)

Libros · Books

- 969** CASTRILLO CASADO, Janire, *Las mujeres vascas durante la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)
- 973** *Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)* GARCIA, Michel (edición y estudio) (VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ)
- 981** DA SILVA, Marcelo Cândido, *História Medieval* (DIEGO CARLO AMÉNDOLLA SPÍNOLA)
- 987** GALENDE DÍAZ, Juan Carlos y ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico. Fernando III de León y Castilla (1230-1252)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)
- 989** GARCÍA IZQUIERDO, Iván, *Frontera, fuero y concejos. El valle del Riaza en la Edad Media (siglos VIII-XII)* (CARLOS BARQUERO GOÑI)
- 993** GARCÍA IZQUIERDO, Iván y PETERSON, David (coords.), *Camino y Señorío. Obra selecta de Luis Martínez García* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 995** GONZÁLEZ PAZ, Carlos Andrés, *O Bispado de Mondoñedo na Idade Media. Território, comunidade e poder* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

Libros · Books

997 LÓPEZ MARTÍNEZ, Amalia, *Minutarios notariales de Estevo Pérez (Ourense, siglo XIV)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)

999 MIRANDA GARCÍA, Fermín y LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, María Teresa (eds.), *La muerte de los príncipes en la Edad Media. Balance y perspectivas historiográficas* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

1003 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Vivencias, emociones y perfiles femeninos. Judeoconversas e Inquisición en Aragón en el siglo XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

1007 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y MARTÍN PÉREZ, Fernando (coords.), *Rutas de comunicación marítima y terrestre en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Movilidad, conectividad y gobernanza* (ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES)

1013 TORRE, Sandra de la – ETXEBERRIA, Ekaitz – DÍAZ DE DURANA, José Ramón (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

1015 TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *La Vega de Granada a partir de documentación árabe romanceada inédita (1457-1494). Estudio, edición e índices* (INMACULADA GONZÁLEZ SOPEÑA)

1019 VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel – VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (Coords.), *Pero Ansúrez. El conde, su época y su memoria* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

1021 VILLANUEVA MORTE, Concepción y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las «Guerras de Italia» (1495-1504)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)